



PLAN DE ATENCION A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA

ENERO 2021

C.P. L'ARENAL

ORIENTADORA: CARMEN SANCHIS ESPINÓS

ÍNDICE:

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

- 1.1. Marco Legal
- 1.2. Marco conceptual: diversidad e inclusión.
- 1.3. Realidad socio-educativa del centro
- 1.4. Necesidades detectadas: diagnóstico del alumnado

2. OBJETIVOS GENERALES

3. FUNCIONES DEL CENTRO

4. MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO

- 4.1. De carácter general: Plan de Acción Tutorial
- 4.2. Programas específicos de intervención
 - 4.2.1. Detección de Indicadores de Riesgo y compensación de desigualdades
 - 4.2.2. Plan de Acogida.
 - 4.2.3. Plan de transición de Infantil a Primaria
 - 4.2.4. Plan Transición de Primaria a ESO
 - 4.2.5. Plan de Igualdad y Convivencia
 - 4.2.6. Asesoramiento a tutores
 - 4.2.7. Asesoramiento a aula de Comunicación y Lenguaje
 - 4.2.8. Asesoramiento a familias

5. RESPUESTA A LA DIVERSIDAD

- 5.1. Niveles de la respuesta educativa
- 5.2. Medidas de la respuesta educativa
 - 5.2.1. Medidas para el acceso
 - 5.2.2. Medidas Individualizadas para aprendizaje
 - 5.2.3. Medidas de flexibilización de la escolarización.
 - 5.2.4. Medidas para la participación
- 5.3. Funciones y responsabilidades
 - 5.3.1. Recursos humanos ordinarios
 - 5.3.2. Recursos humanos especializados
 - 5.3.3. Recursos externos
 - 5.3.4. Coordinación

6. PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS

- 6.1. Evaluación sociopsicopedagógica
- 6.2. Plan de actuación personalizado (PAP)

7. DICTAMEN PARA LA ESCOLARIZACIÓN

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

1.1.- MARCO LEGAL

LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (LOMCE). Modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación LOE

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

- LEY 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.

- DECRETO 38/2008, de 28 de marzo, del Consell, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana.

- DECRETO 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la educación primaria en la Comunitat Valenciana.

- DECRETO 88/2017, de 7 de julio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo y se desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana.

- DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.

- RESOLUCION de 24 de julio de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de algunos de los principales procedimientos previstos en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, y se publican los formularios referidos a la evaluación sociopsicopedagógica, el informe sociopsicopedagógico, el plan de actuación personalizado (PAP) y el dictamen para la escolarización.

- RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2020-2021

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de julio de 2020, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2020-2021

- RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2020, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la cual se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento de las unidades específicas ubicadas en centros ordinarios sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2020-2021.

- Resolución de 4 de mayo de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional por la que se establecen el marco y las directrices de actuación a desarrollar durante el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por la COVID-19 (hasta pag.21)

- RESOLUCIÓN conjunta de 11 de diciembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental

- RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana

1.2.- MARCO CONCEPTUAL: Definición de diversidad

La diversidad hace referencia a la heterogeneidad del alumnado que se escolariza en nuestro centro. Cada alumno/a es un ser único e irrepetible.

Los alumnos y alumnas de este centro muestran diversidad de intereses, capacidades, motivaciones, ritmos de aprendizajes, estilos de aprendizajes, habilidades socio-afectivas y de experiencias de aprendizaje. Pero también son diversos los contextos socio-familiares de los que proceden, que determinan a su vez, una diversidad de experiencias y oportunidades educativas en los distintos escenarios: familia, escuela, barrio...

Por otra parte también los profesores y profesoras somos diversos y tenemos distintos estilos de enseñanza y distintas habilidades y competencias técnicas para enseñar.

Frente a esta diversidad LA EDUCACIÓN debe ser sólo una, pero capaz de atender a la diversidad de situaciones mediante el diseño de medidas que garanticen la IN-DIVIDUALIZACIÓN de la respuesta educativa, la COMPENSACIÓN de situaciones de desigualdad y debe garantizar la ESCUELA INCLUSIVA.

Por tanto, entendemos la "ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD" como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural o de salud; de altas capacidades; de compensación lingüística; de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo; o de graves retrasos o trastornos de la comunicación y del lenguaje.

En el marco de la atención a la diversidad, se considera que también puede requerir atención específica el alumnado que presenta un desajuste curricular significativo entre su competencia en el desarrollo de las capacidades y las exigencias del currículo del curso en el que está escolarizado, entre otros, alumnado con retraso madurativo no asociado a necesidades educativas especiales y alumnado desmotivado o con desinterés.

Esta responsabilidad debe ser asumida por el conjunto de la comunidad escolar. En este sentido, hay que ampliar el concepto de implicación de las familias e intentar que entre éstas y el centro educativo se establezcan unas relaciones de mutua colaboración e implicación: las familias ofrecen información, plantean retos pero también pueden ser un recurso que facilite la atención a la diversidad, en la medida en que puedan acercar otras culturas, experiencias profesionales o colaborar en el logro de objetivos específicos para algún alumno o alumna.

Los sistemas educativos deben dirigir sus esfuerzos hacia la mejora de la calidad y la eficiencia de la educación, conjugando calidad y equidad, cohesión social y participación activa de la ciudadanía. La participación de la comunidad educativa en los procesos de aprendizaje y enseñanza es un factor clave del éxito escolar, lo cual implica que los centros y las aulas deben ser acogedores y abrirse a otros agentes implicados en el proceso educativo.

Educar en la diversidad es reconocer que cada alumna y cada alumno tiene necesidades únicas que pueden requerir apoyos en diferente nivel de amplitud, intensidad y duración. La escuela inclusiva requiere la aplicación de múltiples recursos de naturaleza distinta, funcionales, organizativos, curriculares o personales, para atender un amplio abanico de situaciones en que el alumnado requiera algún tipo de apoyo, transitoriamente o a lo largo de toda su escolaridad.

Hacer efectivo el principio de no discriminación y la plena participación en el ámbito educativo requiere el desarrollo de escuelas inclusivas en las que se eduquen todas las niñas y todos los niños independientemente de su condición social y cultural, su género o las características personales; ya que la educación inclusiva es un proceso que pretende responder a la diversidad de necesidades de todo el alumnado de un centro, mediante la transformación de las culturas, las políticas y las prácticas educativas con el objeto de reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo.

Principios de la atención a la diversidad: educación inclusiva.

1. La educación inclusiva parte de la base de que cada alumna y cada alum-no tiene necesidades únicas y la consideración de la diversidad como un valor positivo que mejora y enriquece el proceso de aprendizaje y enseñanza.

2. La educación inclusiva tiene como propósito dar una respuesta educativa que favorezca el máximo desarrollo de todo el alumnado, y elimine todas las formas de exclusión, desigualdad y vulnerabilidad, teniendo en cuenta un modelo coeducativo, dentro de entornos seguros, saludables, sostenibles y democráticos, en los que todas las personas sean valoradas por igual.

3. La educación inclusiva supone garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado en contextos comunes y, al mismo tiempo, posibilita el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

4. La escuela inclusiva requiere un análisis y reflexión sobre las barreras que generan desigualdades, la planificación de las actuaciones de mejora, la aplicación de los cambios de manera eficaz y la evaluación de su impacto, desde la perspectiva que el camino hacia la inclusión es un proceso continuo de mejora.

5. El modelo de educación inclusiva debe estar presente en todos los planes, programas y actuaciones que los centros desarrollan en todas las etapas y niveles educativos que impartan.

6. La educación inclusiva debe poner especial atención en la prevención, la detección e intervención temprana de las situaciones que generan exclusión, desde una perspectiva sistémica e interdisciplinaria que ponga el énfasis en las necesidades y oportunidades de la persona y del entorno.

7. La educación inclusiva comporta la participación de toda la comunidad educativa, lo que contribuye a la cohesión de toda las personas miembros y desarrolla las competencias sociales y emocionales, la ayuda mutua y la resolución pacífica de conflictos, que deben ser objeto de trabajo explícito y sistemático.

8. La educación inclusiva comporta también la colaboración con sectores del ámbito de la salud, bienestar social y servicios de protección a la infancia y la ado-lescencia.

9. La escuela inclusiva requiere que los espacios, servicios, procesos, mate-riales y productos puedan ser utilizados por todo el alumnado y por las personas miembros de la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación y se incorporen las condiciones que aseguren la accesibilidad física, cognitiva, sensorial y emocional.

10. La educación inclusiva requiere la aplicación flexible de múltiples recur-sos – organizativos, curriculares, materiales y personales– para atender las situaciones en que el alumnado necesita algún tipo de apoyo, ya sea de manera transitoria o a lo largo de toda la escolaridad, optando siempre que sea posible por actuaciones ordina-rias, sin perjuicio de que determinado alumnado pueda requerir también medidas de carácter más específico.

11. La orientación educativa es un elemento sustancial en el proceso hacia la inclusión, que da apoyo a la evaluación y a la intervención educativa, y contribuye a la dinamización pedagógica, a la calidad y a la innovación.

1.3.- REALIDAD SOCIO-EDUCATIVA DEL CENTRO

El CEIP L'ARENAL, somos un centro con unas características peculiares, que atiende a una diversidad multicultural y entendemos pues, que esta diversidad nos ha enriquecido y nos ha aportado nuevas experiencias al ámbito educativo. También nos ha supuesto un reto, ya que para afrontarlo hemos tenido que realizar y planificar cambios en el proceso de enseñanza y aprendizaje. De hecho, consideramos que es imprescindible disponer de recursos y estrategias organizativas y metodológicas que faciliten nuestra labor docente. Se hace necesario elaborar propuestas curriculares adaptadas a las características del alumnado, establecer organizaciones flexibles y conseguir la implicación de toda la comunidad educativa para dar una respuesta adecuada a la multiculturalidad.

Estructura familiar

Podemos decir que junto a la familia tradicional, conviven otras estructuras en número muy significativo (tanto que superan, a veces, a la estructura tradicional): familias monoparentales, familias temporales (por trabajo de uno de los progenitores), familias en las que uno de los miembros de la pareja no son progenitores de todos o algunos de los niño/as/as de la célula familiar, niño/as/as al cuidado de abuelos, familiares e incluso vecinos o amigos, acogimiento familiar, ...

**RECURSOS
PERSONALES
TOTALIDAD ALUMNOS
ATENDIDOS**

**PEDAGOGÍA
TERAPÉUTICA**
27

**AUDICIÓN Y
LENGUAJE**
14

EDUCADOR
6 (CYL) +3 (ordinario)

ALUMNADO CON COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES

- a) Condiciones económicas o sociales desfavorecidas.
- b) Condiciones sociales que comportan posibles situaciones de desprotección y abandono.
- c) Pertenencia a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja social y económica.
- d) Acogida en instituciones de protección social del menor o acogida familiar.
- e) Cumplimiento de medidas judiciales.
- f) Escolarización irregular por itinerancia familiar.
- g) Escolarización irregular por abandonos educativos reiterados y periódicos.
- h) Enfermedades crónicas que requieren una atención específica.

2.- OBJETIVOS GENERALES

- Hacer efectivos los principios de equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, participación, permanencia y progreso de todo el alumnado, y conseguir que los centros docentes se constituyan en elementos dinamizadores de la transformación social hacia la igualdad y la plena inclusión de todas las personas, en especial de aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión.
- Garantizar el acceso, la participación, la permanencia y el progreso de todo el alumnado, como núcleo del derecho fundamental a la educación y desde los principios de calidad, igualdad de oportunidades, equidad y accesibilidad universal.
- Regular el proceso de detección de las barreras a la inclusión (de acceso, de aprendizaje y de participación), la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades, en el ámbito educativo y administrativo.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje, y no sólo asistir las cuando se han producido, anticipándose a ellas y evitando en lo posible, el fracaso y la inadaptación.
- Sensibilizarnos como profesionales en lo referente a nuestra forma de pensar y actuar en relación a los alumnos/as que experimentan dificultades para aprender garantizando una adecuada atención a los alumnos/as con necesidades educativas especiales concretando estrategias y criterios de actuación que guíen nuestra labor educativa.
- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad, mediante la transformación de las prácticas educativas, que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social posible en función de sus posibilidades y circunstancias planificando respuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodologías y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno/a con el objeto de reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo.
- Coordinar las intervenciones educativas de los distintos profesionales que atienden alumnos/as con necesidades educativas especiales organizando los recursos personales y materiales del centro, con el objetivo de rentabilizar los mismos y dar una respuesta de calidad a las necesidades reales e individuales del alumnado.

- Planificar de forma conjunta actuaciones cuyo fin sea la inclusión del alumnado que presenta circunstancias especiales.
- Recopilar y disponer de materiales concretos que puedan ayudarnos en la atención a la diversidad e inclusión educativa.
- Implicar a las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as.
- Guiar la evaluación interna de la eficacia de la Atención a la Diversidad al finalizar cada curso escolar e identificar los aspectos que precisan mejorar.

3.- FUNCIONES DEL CENTRO EDUCATIVO

Con el fin de asegurar la implantación y el desarrollo de un modelo educativo inclusivo, los centros docentes, especialmente los órganos de gobierno, coordinación y participación, deben desarrollar las siguientes acciones:

1. Analizar los factores que favorecen o dificultan la inclusión educativa, a partir de las directrices y los indicadores facilitados por la Consellería competente en materia de educación.
2. Elaborar e implementar su proyecto educativo y el Plan de actuación para la mejora de acuerdo con los principios de la escuela inclusiva.
3. Diseñar todas sus actuaciones considerando que todo el alumnado pueda participar y aprender.
4. Planificar, adecuar y disponer la organización, las condiciones, las medidas y los apoyos que permiten el máximo nivel de inclusión de todo el alumnado.
5. Llevar a cabo, dentro del ámbito de sus competencias, las actuaciones que posibiliten la accesibilidad física, sensorial, cognitiva y emocional de toda la comunidad educativa
6. Gestionar adecuadamente los medios humanos y materiales de los que se dispone con criterios de calidad, eficacia, eficiencia y sostenibilidad.
7. Implementar actuaciones preventivas y activar, en primera instancia, las medidas generales u ordinarias con el fin de garantizar la inclusión de todo el alumnado.
8. Poner en marcha planes de sensibilización y toma de conciencia dirigidos a la comunidad educativa que tengan como finalidad el desarrollo de actitudes y comportamientos que promuevan la convivencia pacífica, el respeto a la diversidad, la igualdad y la inclusión de todas las personas.
9. Incorporar en su planificación las actuaciones que hacen posible el desarrollo de un modelo coeducativo y un espacio escolar libre de todo tipo de desigualdad o mecanismos discriminatorios por razón de sexo.
10. Planificar y participar en acciones formativas dirigidas al conjunto de profesionales del centro, con el fin de adquirir las competencias necesarias para desarrollar el modelo inclusivo y diseñar proyectos de innovación que lo generalicen y lo actualicen.
11. Establecer procedimientos de autoevaluación y mejora de los procesos de aprendizaje y enseñanza y de todas las actuaciones que hacen posible la implantación del modelo de escuela inclusiva, con la implicación del profesorado y de toda la comunidad educativa.
12. Abrir el centro educativo a su entorno mediante la colaboración en el desarrollo de planes y programas de desarrollo comunitario, el aprovechamiento de los recursos del contexto y la participación en redes de trabajo y de intercambio de experiencias con otros centros educativos o entidades.
13. Favorecer la participación activa del alumnado, las familias, la comunidad educativa en general y los agentes del entorno, en la elaboración, puesta en marcha y revisión de iniciativas que tienen como finalidad dar apoyo y promover la equidad y la educación inclusiva.
14. Facilitar la orientación y el asesoramiento al alumnado y a las familias en los procesos de desarrollo personal, académico y profesional.

FUNCIONES CENTROS EDUCATIVOS

1. Identificación de factores que favorecen o dificultan la inclusión

2. Implementación PEC y PAM inclusivos

3. Actuaciones diseñadas para todo el alumnado

4. Organización, condiciones, medidas y apoyos adecuados

5. Accesibilidad física, sensorial, cognitiva y emocional

6. Gestión adecuada de los medios

7. Actuaciones preventivas

8. Establecimiento de planes de sensibilización

9. Implementación del modelo coeducativo

10. Planificación y participación de acciones formativas

11. Procedimientos de autoevaluación y mejora

12. Apertura del centro al entorno

13. Participación de la comunidad educativa y otros agentes

14. Orientación y asesoramiento al alumnado y a las familias

4.- MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO

4.1.- MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL: PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Las establecidas en el Plan de Acción Tutorial, siendo los tutores/as, en coordinación con el Equipo Docente, los que desarrollarán estas medidas prestando especial atención a:

- Contextualizar la programación de aula a las características específicas del grupo-aula de ese año, partiendo siempre de las contextualizaciones previas realizadas en nuestro Proyecto Educativo de Centro.
- Reflexionar sobre la adecuación de los contenidos a los objetivos establecidos en la programación de aula.
- Distinguir claramente, dentro de las programaciones, entre contenidos prioritarios, facilitando a todos los alumnos/as su adquisición, y contenidos complementarios o de ampliación.
- Fomentar dentro de la dinámica del aula gran variabilidad de agrupaciones, en función de las necesidades del alumnado, del contenido a trabajar..., buscando siempre la mayor interacción e implicación posible del alumnado en su propio proceso de aprendizaje.
- Recopilar, al inicio de curso, la máxima información posible acerca de cada uno de nuestros alumnos/as. Así como, realizar actividades que nos permitan conocerlos en sus diferentes aspectos: cognitivos, sociales, emocionales... con la finalidad de tomar conciencia de las posibilidades y limitaciones de cada uno de ellos y así poder ajustar la respuesta educativa.
- Emplear los criterios de evaluación de cursos anteriores para realizar una evaluación inicial de los conocimientos del grupo-aula, y así ajustar nuestra programación al punto de partida del alumnado.
- Utilizar siempre, a comienzo de unidad didáctica, la evaluación de conocimientos previos, para adecuar el proceso de enseñanza/aprendizaje a cada uno de los alumnos/as.
- Tener por principio la utilización de variedad de actividades y metodologías para la transmisión de un mismo contenido.
- Utilizar de forma sistemática una evaluación continua y formativa, que tenga como objetivo detectar las dificultades que está presentando el alumno/a para subsanarlas en el momento de su aparición.
- Analizar la adecuación de los materiales empleados al contenido trabajado.
- Establecer de forma coherente, con los objetivos trabajados, los criterios de promoción. Así como, tomar conciencia y reflexionar sobre los pros y contras que conllevan la repetición escolar.
- Mantener reuniones sistemáticas y programadas con todos los maestros/as que atienden a nuestro alumnado.
- Asumir y desarrollar de manera sistemática y reflexiva las labores de tutoría y orientación.
- Dedicar un tiempo de forma sistemática a trabajar aspectos de carácter social y emocional, tales como: la cohesión del grupo, habilidades sociales, competencias sociales, aceptación de diferencias...
- Mantener una estrecha colaboración con la familia, procurando una total implicación por parte de ésta en el proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo/a. Oferta dentro de las Actividades Formativas Complementarias de actividades adecuadas a las necesidades y características de la población escolar del centro.

4.2.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN:

Programa de detección de indicadores de riesgo y Compensación de desigualdades

Orden de 3 de mayo de la Conselleria de Educación y de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se implanta la Hoja de Notificación de la posible situación de desprotección del menor detectada desde el ámbito educativo en la Comunitat Valenciana y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia(DOGV 27/05/2010).

Se realizan con una frecuencia mensual- bimensual reuniones a las que asiste todo el equipo directivo, tutor-a, orientadora y trabajadora social de la localidad.

Los tutores/as cuentan con una hoja de indicadores donde han de ir registrando los indicadores de desprotección que pueden mostrar los alumnos/as de sus aulas.

Los casos de alumnos/as que muestren este tipo de indicadores se tratan en la reunión y se realiza la derivación a SS locales Se hace seguimiento en las sucesivas reuniones, y se abordan nuevos casos.

<http://www.ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/identificacio-de-necessitats-de-compensacio-de-desigualtats>

Programa de transición de infantil a primaria

Definimos “transición” como el paso de una etapa a otra que experimenta el alumnado que finaliza la Educación Infantil y comienza el primer curso de Educación Primaria. Desde la Educación Infantil se debe, por un lado, potenciar y desarrollar al máximo, por medio de la acción educativa, todas las posibilidades del alumnado y, por otro, debe dotarles de las competencias, las destrezas, las habilidades, los hábitos, las actitudes...que faciliten la posterior adaptación a la Educación primaria.

El paso al nivel de la Educación Primaria supone un cambio importante para el alumnado: cambian los maestros, los espacios, la distribución del tiempo, la metodología de trabajo, las rutinas de clase, los materiales y los recursos. Resulta evidente que incluso las características y necesidades de los menores son diferentes

El paso de una etapa a otra debe ser continuo, gradual y coherente evitando cambios bruscos en nuestro alumnado. Dicha continuidad debe estar garantizada por un currículo que recoja los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación, las competencias clave, la metodología... sobre los aprendizajes que deben realizar el alumnado en ambas etapas

El Plan de Transición, por una parte debe reforzar la idea de coordinación y continuidad entre etapas y se dirige a alumnado, familias y profesorado.

Programa de transición de primaria a secundaria

ORDEN 46/2011 de 8 de junio de la Conselleria de Educación, por la que se regula la transición desde la etapa de Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunitat Valenciana

Esta propuesta de trabajo pretende cohesionar las relaciones de los siguientes centros públicos: CEIP L'Arenal, CEIP El Port de Xàbia, CEIP Trenc d'Alba con IES Núm. 1 de Xàbia,

La propuesta se estructura en tres grandes apartados.

- a) Coordinación del equipo directivo del IES y equipos directivos de los centros de primaria adscritos para concretar la mútua colaboración.
- b) Coordinación del Departamento de Orientación del IES con el/la orientadora educativa y maestros de pedagogía terapéutica de los centros de primaria adscritos.

- c) Coordinación de los jefes de departamento de las áreas instrumentales e Inglés con los tutores de 6º de primaria de los centros adscritos.
- d) Coordinación de las asociaciones de madres y padres de los centros involucrados en el plan.

http://mestreacasa.gva.es/c/document_library/get_file?folderId=500013519376&name=DLFE-894221.pdf

ORIENTACIONES PARA LA TRANSICIÓN ENTRE ETAPAS Y MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN ANTE LA SITUACIÓN CAUSADA POR LA COVID19 <http://www.ceice.gva.es/documents/161634256/170018406/Carta-CAS/461a3565-3fbf-4548-82a3-e88bd3d73af5>

Plan de igualdad y convivencia

DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios. [DOCV 09/04/2008]

ORDEN 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar. [DOCV 01/08/2014]

El plan de convivencia debe recoger el conjunto de reglas, normas, procedimientos y actuaciones que permiten llevar a cabo la instauración y la continuidad de los valores suscritos al proyecto educativo del centro del que forma parte. El plan de convivencia tiene como objetivo primordial la promoción de la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o resolución pacífica de los mismos, especialmente la violencia de género, la igualdad y la no discriminación, atendiendo las circunstancias y condiciones personales de los alumnos y las alumnas.

Conseguir un clima adecuado de convivencia es una responsabilidad de toda la comunidad educativa. Por ello, el plan de convivencia incluirá acciones para concienciar y sensibilizar a todos los miembros que la componen: profesores, alumnos, familias, personal no docente, y agentes, profesionales o mediadores interculturales del entorno que participen en la vida del centro. A tal efecto, el profesor o la profesora de orientación educativa o quien tenga atribuidas sus funciones en el centro, asesorará al equipo directivo en el ejercicio de sus competencias y a los equipos docentes en la coordinación y el desarrollo del plan de convivencia

ITACA 3

<http://www.ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/registre-en-itaca-3-inclusio-educativa>

Instrucción de la directora general de Inclusión Educativa para el registro de datos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y necesidades de compensación de desigualdades en el módulo de inclusión de ITACA3

Instrucción de la directora general de Inclusión Educativa para el registro de datos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y necesidades de compensación de desigualdades en el módulo de inclusión de ITACA 3

Instrucción de 12 de enero, de la directora general de Inclusión Educativa, por la que se modifica el calendario de realización y actuación de los informes sociopsicopedagógicos en ITACA 3

Asesoramiento a Tutoras-es

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2020, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la cual se dictan instrucciones para la organización de los servicios psicopedagógicos escolares y de los gabinetes psicopedagógicos escolares autorizados durante el curso 2020-2021.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de julio de 2020, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la cual se dictan instrucciones para la organización de los servicios psicopedagógicos escolares y de los gabinetes psicopedagógicos escolares autorizados durante el curso 2020-2021.

Algunas tareas de la orientación y de la acción tutorial son:
- Identificación de barreras y fortalezas (acceso, participación y aprendizaje). Para ello se utilizará uno de los dos cuestionarios:

<http://www.ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/identificacio-de-barreres>

https://mestreacasa.gva.es/c/document_library/get_file?folderId=500014545935&name=DLFE-1757701.pdf

Entre la documentación disponible para la detección de problemas o barreras que dificultan el aprendizaje, habrá que tener en cuenta las consideraciones reflejadas en el apartado de la evaluación de los planes de actuación personalizados del alumnado, así como los informes individuales valorativos finales del curso 2019-2020 (Resolución de 4 de mayo, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación a desarrollar durante el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por la Covid-19)

- Conocimiento del alumnado
- Seguimiento del alumnado
- Adecuación de la enseñanza. Programaciones didácticas
- Coordinación docente
- Coordinación con la familia
- Función tutorial
- Necesidades educativas. Niveles de respuesta educativa. ITACA3
- Clima educativo
- Coherencia en el proceso educativo
- Mediación en conflictos

Asesoramiento aula de Comunicación y Lenguaje (UECYL)

Algunas de las tareas de la orientación con los profesionales del aula CyL (PT, AL Y ED) son:

- actualización del listado del alumnado que conforma el aula
- actualización de información médica, social , familiar, escolar,.. del alumnado del aula
- realización de la programación anual y posibles modificaciones
- Horarios e inclusiones en aulas ordinarias
- la reflexión acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje y potenciar el cambio hacia las buenas prácticas.
- Impulsar entre los docentes del centro escolar la actualización en el trabajo con el alumnado con TEA
- Conocer nuevas metodologías para el alumnado con TEA
- Difundir experiencias innovadoras

Asesoramiento a familias

Los objetivos de la Orientación educativa y de la acción tutorial relacionados con las familias :

- Contribuir a la adecuada interacción y relación entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Colaborar en el establecimiento de relaciones fluidas con los padres que faciliten la conexión entre el centro y la familia.
- Implicar a los padres en actividades de apoyo, aprendizaje y orientación de sus hijos.
- Informar a las familias de todos aquellos asuntos que afectan a la educación de sus hijos

Es importante la comunicación-conocimiento del AMPA del centro.

5.- RESPUESTA A LA DIVERSIDAD

Las medidas de respuesta educativa para la inclusión constituyen todas las actuaciones educativas planificadas con la finalidad de eliminar las barreras identificadas en los diversos contextos donde se desarrolla el proceso educativo de todo el alumnado, y contribuyen de esta manera a la personalización del proceso de aprendizaje en todas las etapas educativas. Estas medidas se han de plantear desde una perspectiva global, sistémica e interdisciplinaria, que implique a toda la comunidad educativa y a otros agentes, incida en el alumnado y su entorno, y combine actuaciones de carácter comunitario, grupal e individual.

5.1 NIVELES DE LA RESPUESTA EDUCATIVA:

a) Primer nivel de respuesta: Nivel I

Se dirige a toda la comunidad educativa y a las relaciones del centro con el entorno sociocomunitario.

Lo constituyen las medidas que implican los procesos de planificación, la gestión general y la organización de los apoyos del centro.

Los documentos que concretan las medidas del primer nivel de respuesta son el proyecto educativo de centro y el plan de actuación para la mejora (PAM).

b) Segundo nivel de respuesta: Nivel II

Está dirigido a todo el alumnado del grupo-clase.

Lo constituyen las medidas generales programadas para un grupo-clase que implican apoyos ordinarios.

Las medidas en este nivel incluyen el diseño y aplicación de programaciones didácticas que den respuesta a la diversidad de todo el alumnado del grupo, incluyendo las actividades de ampliación y refuerzo para el desarrollo competencial y la prevención de dificultades de aprendizaje, así como actuaciones transversales que fomenten la igualdad, la convivencia, la salud y el bienestar.

Las medidas del segundo nivel se determinan en las unidades didácticas, así como en el plan de acción tutorial y el plan de igualdad y convivencia contenidos en el proyecto educativo de centro y su concreción en el plan de actuación para la mejora.

c) Tercer nivel de respuesta: Nivel III

Lo constituyen las medidas dirigidas al alumnado que requiere una respuesta diferenciada, individualmente o en grupo, que implican apoyos ordinarios adicionales.

Este nivel incluye medidas curriculares que tienen como referencia el currículo ordinario y como objetivos que el alumnado destinatario promueva con garantías a niveles educativos superiores.

Las medidas del tercer nivel se determinan en el plan de atención a la diversidad, el plan de acción tutorial y el plan de igualdad y convivencia contenidos en el proyecto educativo de centro y su concreción en el plan de actuación para la mejora.

d) Cuarto nivel de respuesta: Nivel IV

Lo constituyen las medidas dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiere una respuesta personalizada e individualizada de carácter extraordinario que implique apoyos especializados adicionales.

Atendiendo al carácter extraordinario de este nivel, es preceptivo, en todos los casos, la realización de una evaluación sociopsicopedagógica y la emisión del informe sociopsicopedagógico correspondiente.

Las medidas extraordinarias incluyen las adaptaciones curriculares individuales significativas, las adaptaciones de acceso que requieren materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias y los programas singulares para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones o habilidades de comunicación interpersonal y de relación social en los contextos habituales y de futura incorporación.

El plan de actuación personalizado es el documento que concreta las medidas de este nivel de respuesta.

A continuación presentamos cuatro tablas en las que se relacionan los niveles de respuesta educativa desarrollados en este punto con las dimensiones de respuesta educativa desarrolladas en el punto siguiente.

NIVELL 1

RESPONSABLES: Òrgans de govern, coordinació didàctica i participació

ACCÈS O PRESENCIA	APRENTATGE I ASSOLIMENT	PARTICIPACIÓ I SENTIT PERTINÈNCIA
<p>Registre i transmissió de la informació educativa sobre l'alumnat assegurant la protecció de dades i la confidencialitat. Tasques i responsabilitats per a l'actualització de les dades i acords sobre quina és la informació imprescindible per a planificar a temps les mesures de resposta i sol·licitar els recursos necessaris. Plataformes gestió.</p> <p>Diffusió de la informació institucional i canals de comunicació bidireccional accessibles amb les famílies, la comunitat educativa i l'entorn. Criteris i responsabilitats.</p> <p>Previsió de l'abandonament escolar. Planificar i avaluar el desenvolupament del protocol d'absentisme del centre i la zona.</p> <p>Organització dels espais del centre i transformació dels entorns amb criteris d'interacció i comunicació, seguretat, salut i sostenibilitat. Planificar i avaluar serveis complementaris i dissenyar projectes propis (menjador escolar, evacuació, riscos laborals, neteja, estalvi energètic, reciclatge i reutilització de materials, etc).</p> <p>Accessibilitat física i cognitiva d'espais, elements arquitectònics, mobiliari, i elements de mobilitat i transport. Serveis complementaris relacionats. Planificar i avaluar.</p> <p>Actualització dels recursos tecnològics amb criteris de sostenibilitat. Sol·licitud, organització i normes d'utilització i manteniment.</p> <p>Programa de reutilització de llibres i materials curriculars. Incloure les normes d'utilització i conservació en el Reglament de Règim Intern (RRI) i les activitats que promouen el valor pedagògic del Banc de llibres en el Pla d'Acció Tutorial (PAT) de cadascuna de les etapes.</p> <p>Productes de suport per l'accés al currículum de l'alumnat amb necessitats educatives especials seguint les instruccions dictades anualment..</p> <p>Beques i ajudes econòmiques. Informació per sol·licitar-les, documentació accessible i acompanyament.</p> <p>Recursos personals, sol·licitud i organització inclusiva per al suport preferent dins de l'aula ordinària. Criteris d'adscripció i horaris.</p> <p>Organització d'estructures de coordinació entre els professionals del centre (equips docents, professorat de orientació i suport, personal no docent de suport) i amb altres agents externs.</p> <p>Organització dels agrupaments heterogenis de nivell i per al reforç i altres mesures de suport. Planificar i avaluar.</p> <p>Formalitzar les relacions amb institucions i associacions de l'entorn local i comunitari i entre conselleries, mitjançant plans d'entorn, convenis, protocols de col·laboració i coordinacions específiques. Planificar i avaluar.</p>	<p>Concrecions curriculars d'etapa per a la inclusió:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relacions entre els elements curriculars amb les competències clau - Acords per promocionar des de totes les assignatures el bon ús de les TIC i prevenir, la comunicació positiva i la resolució dialogada dels conflictes i eliminar qualsevol tipus de violència o discriminació per causa d'intolerància, especialment referida a condicions de gènere, orientació i identitat sexual, ètnia, creences religioses i diversitat funcional - Acords promocionar des de totes les assignatures el reconeixement de les dones i de la seua producció cultural i científica. - Acords per desenvolupar l'orientació professional en les assignatures d'ESO i Batxillerat - Acords metodològics per a donar suport a l'aprenentatge i la participació de tot l'alumnat a les experiències educatives comuns i per a la prevenció de dificultats d'aprenentatge (mitjans) pautes de motivació, representació i expressió múltiples i diversos, metodologies actives, TAC, tentúlies dialògiques, etc) - Criteris per a l'elaboració i selecció de materials didàctics i curriculars accessibles i amb valors inclusius amb coherència amb els Decrets de currículum, l'Ordre 26/2016, de 13 de juny i les instruccions d'inici de curs de totes les etapes. - Criteris i procediments per a l'adaptació dels materials didàctics i curriculars als sistemes de comunicació augmentatius o alternatius i els productes de suport que utilitza l'alumnat de l'etapa. - Avaluació inclusiva dels aprenentatges (procediments i instruments) - Acords i criteris per a la promoció i la certificació competencial - Concreció per a l'etapa de les mesures curriculars i l'organització dels suports per a la inclusió. - Acords i procediments per a l'avaluació de les programacions didàctiques i la pràctica docent. <p>Programacions didàctiques inclusives pel desenvolupament de competències clau per a cada nivell i àmbit/ assignatura/mòdul:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concreció dels acords presos en la concreció curricular en cada nivell i assignatura o mòdul de l'etapa quant al desenvolupament de les competències clau, metodològics, per a l'avaluació dels aprenentatges de l'alumnat i de les programacions didàctiques. - Organització alternativa a la organització habitual dels elements curriculars de l'etapa per a la programació de projectes interdisciplinaris o pels programes específics organitzats per àmbits. - Actuacions des de l'assignatura o mòdul per a promocionar el bon ús de les TIC - Actuacions des de l'assignatura o mòdul per a promocionar la comunicació positiva i la resolució dialogada dels conflictes i prevenir i eliminar qualsevol tipus de violència o discriminació per causa d'intolerància, especialment referida a condicions de gènere, orientació i identitat sexual, ètnia, creences religioses i diversitat funcional. - Actuacions des de l'assignatura o mòdul per a promocionar el reconeixement de les dones i de la seua producció cultural i científica. - Justificació de la selecció dels materials didàctics i curriculars de l'assignatura per la seua coherència amb la normativa vigent. <p>Assignatures de lliure configuració de disseny propi que fomenten valors inclusius.</p> <p>Oferta de matèries optatives opcionals en els blocs d'assignatures específiques i de lliure configuració amb criteris inclusius.</p> <p>Actuacions de transició entre etapes per establir acords metodològics i sobre avaluació per a la millora dels aprenentatges instrumentals i les competències clau relacionades (CAA, CCLI i CMCT), així com per a la prevenció i detecció primerenca de dificultats d'aprenentatge.</p> <p>Formació per a la inclusió. Detecció de necessitats i planificació d'accions formatives dirigides a tots els membres de la Comunitat Educativa que donen suport a la progressiva transformació cap a la inclusió. (PAF)</p>	<p>Relació dels valors amb les pràctiques educatives. Revisar, de forma consensuada i participativa entre tots els membres de la comunitat educativa, els principis del Projecte Educatiu del Centre en coherència amb els valors inclusius i incloure'ls a les actuacions, plans i programes del PEC.</p> <p>Normes de convivència del centre. Organitzar la participació de tots els membres de la comunitat educativa per consensuar les normes del centre i revisar el seu compliment.</p> <p>Sensibilització i informació sobre els valors i els continguts de l'educació inclusiva dirigida al conjunt de la comunitat educativa, així com del Pla d'Igualtat i Convivència, el Reglament de Règim Intern i els protocols d'atenció sanitària, d'acollida, absentisme i acompanyament a la identitat i expressió de gènere.</p> <p>Sensibilització, informació i concreció de pautes de detecció primerenca sobre els casos que regulen els diferents protocols de prevenció i intervenció davant supòsits de violència i desprotecció (O 62/2014 de 28 de juliol).</p> <p>Promoció de la igualtat, la convivència positiva i la prevenció de conflictes i violència:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Planificar, per incloure-les al Pla d'Acció Tutorial de les etapes, les actuacions de prevenció i mediació per a la resolució dels conflictes, així com les línies d'actuació d'educació sexual seqüenciades per nivells i les activitats de sensibilització de caràcter coeducatiu, igualitari i inclusiu. — Planificar i avaluar actuacions de transició entre etapes, programes preventius interinstitucionals, projectes d'innovació, projectes europeus i projectes de disseny propi sobre continguts d'educació inclusiva (igualtat, socialització preventiva, prevenció violència, prevenció de l'acacament i ciberacacament, comunicació i relacions interpersonals positives, educació dels sentiments i les emocions, promoció i mediació intercultural, etc..) com a part del Pla d'Igualtat i Convivència del centre. <p>Plans d'orientació acadèmica i professional en clau de gènere, que estimulen la col·laboració de famílies, agents socials, organitzacions, associacions, empreses de l'entorn i itineraris flexibles que valoren la formació professional i les múltiples vies d'accés a estudis universitaris.</p> <p>Protocols d'acollida, organitzar, determinant tasques i responsabilitats, desenvolupament i avaluació de les activitats d'acollida d l'alumnat nouvingut i d'altres protocols d'acollida del centre dirigits als nous membres de la comunitat educativa (alumnat i les seues famílies i professorat).</p> <p>Promoció de la salut i la sostenibilitat Planificar i avaluar, fora i dins de l'horari lectiu, programes preventius interinstitucionals, projectes d'innovació, projectes europeus i de disseny propi sobre sostenibilitat mediambiental, activitat física i esport, alimentació saludable, educació vial, etc.</p> <p>Protocols d'atenció sanitària. Planificar, desenvolupar i avaluar el desenvolupament del protocol.</p> <p>Participació i implicació del professorat. Organitzar el treball en col·laboració i cooperació del professorat, el lideratge distribuït i l'ajuda entre companys pel desenvolupament professional i la innovació sostenible.</p> <p>Participació i implicació de l'alumnat. Organitzar la participació de l'alumnat a la junta delegats, equips d'alumnes ajudants, tutoria entre alumnes. <u>Exemples:</u> els equips d'alumnes ajudants, la tutoria entre alumnes, pigmalions, observadors de la convivència, ciber tutors, TEI, Club de deures, DUADOS, biblioteca tutoritzada, Club dels valents, etc)</p> <p>Participació i implicació de les famílies. Organitzar la participació de familiars en activitats escolars i comunitàries formals i no formals a les diferents actuacions, plans i programes del PEC. Per exemple: grups interactius, comissions mixtes, etc.</p> <p>Participació i implicació de voluntaris, altres membres de la comunitat i l'entorn. Establir relacions informals i formals amb les persones voluntàries de la comunitat, institucions/associacions de l'entorn local i comunitari i entre conselleries. <u>Exemple:</u> Sistematitzar un banc de voluntaris, la figura del coordinador/a del voluntariat i la prèvia formació adreçada a la participació en grups interactius d'aquest col·lectiu.</p>

NIVELL 2

RESPONSABLES: Tutor/a i professorat de cada assignatura amb l'assessorament de l'equip docent i altres agents externs. Cap d'estudis, persona coordinadora d'igualtat i convivència i altres persones coordinadores segons etapa i nivell educatiu.

ACCÈS O PRESENCIA	APRENTATGE I ASSOLIMENT	PARTICIPACIÓ I SENTIT PERTINENÇA
<p>Actualització de la informació educativa sobre l'alumnat del grup classe assegurant la protecció de dades i la confidencialitat.</p> <p>Difusió accessible de la informació institucional entre l'alumnat del grup classe i les seues famílies.</p> <p>Control de l'assistència i prevenció de l'absentisme com a part de la fase preventiva del protocol acordat en el centre.</p> <p>Supervisió de l'accessibilitat física, sensorial i cognitiva d'espais i mobiliari de les aules i altres espais dins i fora del centre on es desenvolupen les activitats d'aprenentatge programades per a l'alumnat del grup classe.</p> <p>Adequació i accessibilitat dels recursos tecnològics i dels materials didàctics i curriculars comuns que siguin coherents amb els valors inclusius (art 4 apartat 5.f) Decret 104/2018). Desenvolupament amb l'alumnat del grup classe de les activitats que promouen el valor pedagògic del banc de llibres.</p> <p>Informació accessible sobre beques i ajudes econòmiques i indicacions per sol·licitar-les.</p> <p>Organització de la participació de l'alumnat del grup classe en les estructures de participació de l'alumnat del centre com la junta de delegats, els equips d'alumnes ajudants, la tutoria entre alumnes, etc.</p> <p>Organització i participació en la coordinació de les actuacions i programes preventius de promoció de la salut i la sostenibilitat dirigits a l'alumnat del grup classe. Exemples: Prevenció de conductes addictives. UPCCA, Campanyes i programes de prevenció d'accidents, salut, alimentació, educació sexual, tallers del pla director, etc.</p> <p>Coordinació del tutor/a amb l'equip docent i amb els professionals de suport interns i externs que realitzen l'assessorament o participen en la programació d'activitats educatives programades amb l'alumnat del grup classe.</p>	<p>Unitats didàctiques i projectes disciplinaris i interdisciplinaris que relacionen els aprenentatges escolars amb el context sociocultural local i global i desenvolupen les competències clau de tot l'alumnat del grup classe. Exemples: aprenentatge servei, Investigació científica, salut i sostenibilitat, creació de productes culturals i artístics, ambients d'aprenentatge, etc.</p> <p>Unitats didàctiques i projectes disciplinaris i interdisciplinaris adequats a les característiques, necessitats i nivells d'assoliment de l'alumnat del grup classe mitjançant l'aplicació d'estratègies i tècniques metodològiques per a la inclusió (programació multinivell, opcions múltiples d'implicació, representació i expressió (DUA), metodologies centrades en l'alumnat que promouen la interacció i la cooperació, TIC per l'aprenentatge, tertúlies dial. lògiques, etc)</p> <p>Ensenyament d'habilitats, comportaments i actituds que desenvolupen la implicació personal des de les Unitats didàctiques mitjançant els continguts i criteris d'avaluació transversals que formen part del currículum (D 108/2014, D 87/2015).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lideratge positiu i iniciativa - Aprenentatge col·laboratiu i cooperatiu. - Autoconfiança i fortaleces personals - Planificació, desenvolupament i avaluació de projectes personals i col·lectius - Identificació, expressió i autoregulació d'emocions i sentiments - Habilitats de comunicació interpersonal i resolució dialogada de conflictes <p>Ajustament dels procediments i instruments d'avaluació a les característiques i necessitats de tot l'alumnat del grup classe seguint els principis de l'avaluació inclusiva (art. 15 Decret 104/2018).</p> <p>Planificació personalitzada d'activitats d'ampliació i reforç com a part de les unitats didàctiques i projectes.</p> <p>Aplicació de les actuacions i o programes preventius de dificultats d'aprenentatge acordades amb l'alumnat del grup classe.</p>	<p>Acordar i actualitzar les normes de convivència del grup classe.(PAT).</p> <p>Participació de l'alumnat del grup classe en les accions de sensibilització i informació que organitze el centre sobre els valors i els continguts de l'educació inclusiva.</p> <p>Desenvolupament de les activitats per a la participació de l'alumnat del grup classe en les estructures de participació del centre com la junta de delegats i altres. Exemples: els equips de mediadors i alumnes ajudants, la tutoria entre alumnes, pigmalions, observadors de la convivència, cibertutors, TEI, Club de deures, , DUADOS, biblioteca tutoritzada, Club dels valents, etc)</p> <p>Activitats amb l'alumnat del grup classe per a la promoció de la igualtat, la convivència positiva i la prevenció de conflictes i violència que comporten la participació de l'entorn i la comunitat educativa com a concreció del Pla d'Acció Tutorial, del Pla d'Igualtat i Convivència i dels programes preventius interinstitucionals, projectes d'innovació, projectes europeus i projectes de disseny propi que es desenvolupen en el centre, dins i fora de l'horari lectiu .</p> <p>Activitats d'orientació acadèmica i professional que preparen l'alumnat del grup per a una presa de decisions vocacional que incorpore la perspectiva de gènere i promoció de l'accés igualitari als estudis i professions. (POAP). Consell orientador per l'alumnat D'ESO.</p> <p>Acollida al grup classe, especialment als nous membres (PAT)</p> <p>Activitats amb l'alumnat del grup classe que desenvolupen els programes preventius per a la promoció de la salut, prevenció de conductes addictives i sostenibilitat mediambiental, dins i fora de l'horari lectiu.</p> <p>Implementació del procediment d'administració de medicaments del protocol d'atenció sanitària específica amb l'alumnat del grup classe.</p> <p>Activitats d'acció tutorial per eliminar les barreres a la inclusió identificades prèviament en el grup classe per tutor o la tutora i l'equip docent. Exemples: disparitat, discriminació, intolerància, violència entre iguals, violència de gènere, addiccions, hàbits higiènics, etc)</p> <p>Fases de detecció i primeres actuacions dels protocols de prevenció i intervenció davant supòsits de violència i desprotecció (O 62/2014 de 28 de juliol) i acompanyament a la identitat i expressió de gènere amb el grup classe.</p> <p>Tutoria personalitzada o tutoria compartida amb qualsevol alumne o alumna del grup classe i amb les seues famílies.</p>

NIVELL 3 Totes les mesures del Nivell 2 +

RESPONSABLES: Tutor/a i equip docent i professorat que participa a les mesures addicionals i, si escau la col·laboració del professorat de suport i l'assessorament del professorat d'orientació i altres agents externs.

ACCÈS O PRESENCIA	APRENENTATGE I ASSOLIMENT	PARTICIPACIÓ I SENTIT PERTINENÇA
<p>Seguiment intensiu del control de l'assistència i desenvolupament de les actuacions específiques del protocol d'absentisme acordat al centre (fases d'inici i manteniment).</p> <p>Adequació i accessibilitat personalitzada dels mitjans comuns (espais, mobiliari, recursos tecnològics i materials didàctics i curriculars) d'una actuació o programa addicional d'aquest nivell.</p> <p>Accessibilitat personalitzada dels mitjans comuns a les activitats extraescolars i complementàries</p> <p>Acompanyament personalitzat per sol·licitar beques i ajudes econòmiques.</p> <p>Proves d'accés a Graduat d'Educació Secundària per a majors de 18 anys, proves d'avaluació de les competències clau de nivell 2 de qualificació professional, proves d'accés a FPGM i FPGS, proves d'accés a Batxillerat per a majors de 20 anys, proves d'accés a estudis artístics superiors, proves d'ingrés a la universitat per a majors de 25 i 45 anys.</p> <p>Organització dels agrupaments heterogenis per a les actuacions o programes addicionals d'aquest nivell.</p> <p>Organització de la docència compartida i del suport del professorat especialitzat i altres professionals externs dins de l'espai comú pel desenvolupament de les actuacions o programes addicionals d'aquest nivell.</p> <p>Coordinació del tutor/a amb el professorat del centre i els professionals de suport interns i externs que participen a les actuacions o programes addicionals d'aquest nivell.</p> <p>Procediments administratius, coordinacions i tasques per formalitzar i desenvolupar l'escolarització transitòria de l'alumnat que presenta determinades condicions de salut (UPH i atenció domiciliaria), compliment de mesures judicials d'internament o de mesures de tutela i protecció de caràcter residencial o d'acollida familiar.</p>	<p>Adequació personalitzada de les programacions didàctiques com adequacions metodològiques i per l'avaluació dels aprenentatges de les activitats i materials de les unitats didàctiques.</p> <p>Actuacions i programes de reforç dins i fora de l'horari lectiu. Exemples: Club de deures fora de l'horari lectiu, tallers de reforç i acompanyament escolar, etc Assignatures de lliure configuració autònoma d'opció: tallers de reforç. Plans específics de reforç per l'alumnat que repeteix un curs.</p> <p>Actuacions i programes de desenvolupament de la competència lingüística: E. Infantil. Programes d'estimulació i desenvolupament del llenguatge oral E. Primària. Millora de la competència comunicativa oral ESO. Tallers de reforç i aprofundiment per a la millora de la CCLI FPA. Cursos de competència comunicativa en llengües estrangeres (Exemples: Español i Valencià per estrangers) Cursos de preparació per a les proves d'acreditació de coneixement del Valencià Cursos per a l'aprenentatge del valencià i del castellà per a persones novingudes. Totes les etapes. Grups de conversa i de desenvolupament de l'expressió oral organitzats amb voluntaris.</p> <p>Activitats d'ensenyament intensiu de les llengües CV per l'alumnat de nova incorporació o procedent d'altres comunitats.</p> <p>Flexibilització de l'escolarització per a l'alumnat d'incorporació tardana al sistema educatiu valencià en l'ensenyament bàsic Actuacions i programes d'enriquiment curricular dins i fora del horari lectiu per l'alumnat amb altes capacitats.</p> <p>Mesures per a l'alumnat esportista d'alt nivell, d'alt rendiment o d'elit Mesures per a l'alumnat que cursa ensenyaments professionals de Música i/o Dansa</p> <p>ESO Programa de millora de l'aprenentatge i el rendiment (PMAR). Programa de reforç per al quart curs de l'Educació Secundària Obligatòria (PR4). Programa d'aula compartida (PAC) per a l'alumnat en risc d'exclusió social.</p> <p>FP Formació Professional Bàsica i Formació Professional Bàsica de segona oportunitat</p> <p>FPA Programes per adquirir la formació bàsica, presencials i a distància: GES 1 i GES 2 Cursos de preparació per a les proves d'avaluació de les competències clau de nivell 2 de qualificació professional presencial i a distància. Preparació per a les proves d'accés per a l'obtenció de titulacions que possibiliten d'accés al món laboral presencials i a distància: preparació proves d'accés a CF i a proves d'accés a estudis artístics superiors. Preparació d'ingrés a la universitat majors 25 i 45 anys presencials i a distància.</p> <p>Desenvolupament de la docència directa, activitats d'aprenentatge i avaluació, amb l'alumnat amb escolarització transitòria (UPH i atenció domiciliaria).</p>	<p>Actuacions amb un grup diferenciat d'alumnat d'un grup classe, dins i fora de l'horari lectiu, pel desenvolupament d'actituds de respecte i tolerància, habilitats d'autoregulació del comportament i les emocions i habilitats de comunicació interpersonal i relació social per a la interacció positiva en diversos contextos.</p> <p>Implementació de les actuacions davant supòsits de violència (O 62/2014 de 28 de juliol, Annexes I, II i IV) amb un alumne o alumna o un grup diferenciat d'alumnat amb acompanyament dels implicats.</p> <p>Notificació de possible situació de desprotecció des de l'àmbit educatiu (O 62/2014 de 28 de juliol, Annex III).</p> <p>Implementació de les actuacions d'acompanyament per garantir el dret a l'expressió de gènere i la intersexualitat (Instrucció 15 de desembre de 2016)</p> <p>Implementació de les actuacions del protocol d'atenció sanitària específica front a determinades situacions d'emergència mèdica i d'atenció a l'alumnat amb problemes de salut crònics. Programes de desenvolupament d'hàbits bàsics de higiene, alimentació i vida saludable.</p> <p>Actuacions per a grups diferenciats d'alumnat d'un grup classe fora de l'horari lectiu per a la participació en activitats socials, culturals i d'oci organitzades en col·laboració amb l'entorn local i institucions i organismes externs.</p> <p>Programes d'orientació acadèmica i professional i transició a la vida activa per l'alumnat amb NESE i per a compensar situacions de desigualtat i desavantatge. Consell orientador per l'alumnat amb NESE de l'ESO.</p> <p>Mesures educatives de disciplina positiva de col·laboració en tasques comunitàries i/o del centre.</p> <p>Aula de convivència com espai de reflexió i aprenentatge d'habilitats per a la participació.</p> <p>Acompanyament personalitzat per a desenvolupar implicació, autoestima, confiança a les pròpies possibilitats i fortesales amb el suport de les estructures de tutoria entre iguals o de tutoria personalitzada (tutor/a personal).</p> <p>Acompanyament personalitzat per a desenvolupar habilitats d'autoregulació del comportament i les emocions i habilitats de comunicació interpersonal i relació social per a la interacció positiva en diversos contextos el suport de les estructures de tutoria entre iguals o mitjançant una tutoria personalitzada (tutor/a personal).</p> <p>Compromís família tutor/a amb un alumne o alumna i la seua família (Decret 30/2014, 14 febrer).</p>

NIVELL 4 Totes les mesures del Nivell 2 i 3+

RESPONSABLES: Tutor/a i equip docent amb la intervenció directa del professorat de suport, del personal no docent de suport, del professorat d'orientació i altres agents externs.

ACCÈS O PRESENCIA

Adaptació de les proves d'accés a CF/Ensenyaments de Règim especial/ Accés a la Universitat (PAU) i de totes les proves d'accés per persones adultes.

Adequació i accessibilitat personalitzada dels mitjans específics o singulars (espais, mobiliari, recursos tecnològics i materials didàctics i curriculars).

Accessibilitat personalitzada a les activitats extraescolars i complementàries amb mitjans específics o singulars.

Provisió personalitzada de productes de suport tècnics i tecnològics.

Sistemes alternatius de comunicació amb i sense suport.

Col·laboració per sol·licitar beques i ajudes econòmiques amb l'alumnat amb necessitats educatives especials.

Reducció de ràtio per l'alumnat amb necessitats educatives especials (suport grau 3)

Reserva de places per als estudis de Formació Professional per a l'alumnat amb diversitat funcional.

Coordinació amb els professionals dels serveis socials, salut i salut mental, ajuntaments, centres proveïdors de serveis, centres d'estimulació primerenca, i recursos de suport a per a la discapacitat auditiva, discapacitat visual, discapacitat motora, discapacitat intel·lectual, (...) i altres.

Coordinació amb els professionals de les unitats específiques, centres d'educació especial, Unitats d'atenció i intervenció del PREVI (UAI) i d'escolarització transitòria (UET/HDIA).

Procediments administratius i tasques per formalitzar i desenvolupar l'escolarització transitòria en Unitats Educatives Terapèutiques (UET/HDIA) de l'alumnat que presenta determinades condicions de salut mental.

APRENENTATGE I ASSOLIMENT

Programes específics personalitzats per a l'adquisició i ús funcional de la comunicació, el llenguatge i la parla.

Adaptacions curriculars individuals significatives del currículum comú (ACIS)

Programes específics amb currículum personalitzat per a l'estimulació sensorial i cognitiva, l'aprenentatge motor i aprenentatge d'hàbits d'autonomia personal, etc.

Flexibilització en la durada de l'etapa per a l'alumnat amb **altes capacitats** intel·lectuals

E. INFANTIL

Flexibilització en l'inici de l'escolarització en el segon cicle d'Educació Infantil
Pròrroga d'un any més de permanència en l'etapa d'Educació Infantil per a l'alumnat amb necessitats educatives especials

E. PRIMÀRIA/ESO

Prolongació d'un any més d'escolarització en l'ensenyament bàsic per a l'alumnat amb necessitats educatives especials

BATX

Flexibilització en la durada de l'etapa del Batxillerat
Exempcions de qualificació per l'alumnat amb necessitats educatives especials
FP

Certificació de mòduls d'un cicle formatiu i de les unitats de competència adquirides

Programes Formatius de Qualificació Bàsica

Flexibilització en la durada i el període d'escolarització de l'etapa de Formació Professional per l'alumnat amb necessitats educatives especials

FPA

Itinerari formatiu personalitzat per a les persones amb necessitats educatives especials

Desenvolupament de la docència directa, activitats d'aprenentatge i avaluació, amb l'alumnat amb escolarització transitòria en Unitats Educatives Terapèutiques (UET/HDIA).

PARTICIPACIÓ I SENTIT PERTINENÇA

Implementació de les actuacions de comunicació, intervenció i seguiment dels protocols de prevenció i intervenció davant supòsits de violència i desprotecció (O 62/2014 de 28 de juliol) amb un alumne o alumna determinat i amb la seua família. (*)

Programa específic dirigit l'alumnat que presenta alteracions greus de conducta i comportament que alteren la convivència de forma greu i reincident (Annex II Ordre 62/2014). (*)

Pla terapèutic del annex IX del Protocol de salut mental (Resolució 11 de desembre de 2017) (*)

*Totes aquestes actuacions formen part del Pla d'Actuació Personalitzat

5.2.- MEDIDAS DE LA RESPUESTA EDUCATIVA:

5.2.1. Medidas para el acceso

Tienen como objeto asegurar la presencia de todo el alumnado en todas las experiencias educativas que se desarrollan en el centro, lo cual implica la planificación, provisión y organización de los medios y apoyos más adecuados para garantizar la accesibilidad física, sensorial, comunicativa, cognitiva y emocional/actitudinal del alumnado y la implementación de actuaciones para prevenir y reducir el abandono escolar, así como las medidas para compensar las desigualdades en el acceso y permanencia en el sistema educativo derivadas de situaciones personales, sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole.

- Las Adaptaciones de Acceso:

Las adaptaciones de acceso tienen como objetivo que el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo pueda acceder a las experiencias educativas comunes en entornos normalizados y desarrollar el currículum ordinario o, si procede, el currículum adaptado.

Estas adaptaciones pueden aplicarse en todas las etapas educativas y en cualquiera de los niveles de respuesta, e implican la modificación o la provisión de apoyos materiales, espaciales, personales, de comunicación, metodológicos u organizativos.

Las adaptaciones de acceso las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutora o tutor, con el asesoramiento, si procede, del servicio especializado de orientación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la administración educativa, a los ayuntamientos y a la dirección o la titularidad del centro docente en cuanto a la adecuación, gestión y supervisión de las condiciones de accesibilidad en los centros docentes.

Accesibilidad personalizada con medios comunes:

Los centros docentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, han de disponer las medidas en los niveles de respuesta I, II y III que posibiliten la accesibilidad física, sensorial, comunicativa y cognitiva de los espacios, servicios, procesos educativos y de gestión para que puedan ser entendidos y utilizados por todo el alumnado y la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación.

La accesibilidad personalizada con medios comunes incluye la eliminación de los obstáculos que dificultan el desplazamiento o el acceso físico, la disposición de las condiciones de iluminación y sonoridad, la señalización y la organización de los espacios para que puedan ser comprensibles y seguros, la selección y la adaptación de los materiales curriculares de uso común en formato accesible, y todas aquellas actuaciones que no implican sistemas de comunicación alternativos o aumentativos, materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas de carácter extraordinario.

Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares:

Cuando el alumnado presenta necesidades específicas de apoyo educativo y no son suficientes las medidas de accesibilidad con medios comunes y generalizados, los centros docentes, dentro del ámbito de sus competencias, tienen que facilitar las medidas de accesibilidad de nivel IV con medios específicos o singulares, que consisten en la provisión de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, materiales singulares, productos de apoyo, la intervención de algún profesional especializado o el establecimiento de medidas organizativas diferenciadas que afecten a los espacios y el tiempo.

Actividades complementarias y extraescolares

En la planificación y el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, el centro tiene que tener en cuenta que ninguna alumna y alumno quede excluido o discriminado por motivos económicos, por razón de discapacidad, limitaciones funcionales o por cualquier otra circunstancia.

Ayudas y becas al estudio

El equipo directivo tiene que llevar a cabo las actuaciones necesarias, en el ámbito de sus competencias, para que el alumnado con condiciones económicas desfavorecidas y otras situaciones de desventaja pueda acceder en igualdad de oportunidades a todos los servicios y actividades ofrecidos por el centro.

5.2.2. Medidas Individualizadas para aprendizaje

Hacen referencia a la organización de las medidas curriculares.

Adecuación personalizada de las programaciones de aula:

Con el fin de que todo el alumnado pueda participar en las actividades de su grupo-clase y lograr los objetivos y las competencias clave de la etapa, el profesorado ha de adecuar las programaciones didácticas a los diferentes ritmos, estilos y capacidades de aprendizaje.

Es una medida curricular ordinaria de nivel II, en cuanto que tiene en cuenta a la totalidad del alumnado del grupo-clase, y de nivel III, en cuanto que tiene en cuenta al alumnado del grupo que requiere una respuesta diferenciada. Asimismo, también tiene que considerar las adecuaciones necesarias que dan respuesta al alumnado que requiere medidas curriculares extraordinarias, como las adaptaciones curriculares individuales significativas (ACIS) y las adecuaciones curriculares de ampliación o enriquecimiento.

Estas adecuaciones se tienen que hacer en todas las etapas educativas y comportan la planificación de las unidades didácticas y las actividades curriculares en diferentes niveles de amplitud.

Los equipos docentes, coordinados por la tutora o el tutor del grupo, con la colaboración del personal especializado de apoyo y el asesoramiento, si procede, del servicio especializado de orientación, tienen que realizar estas adecuaciones, tomando como referencia las unidades didácticas y las actividades programadas para todo el grupo-clase.

Refuerzo pedagógico:

Es una medida de respuesta de nivel III que puede aplicarse en cualquier etapa educativa y supone la adecuación de la metodología y de las estrategias organizativas que los centros determinen, llevadas a cabo con apoyos ordinarios.

La medida de refuerzo pedagógico va dirigida al alumnado siguiente:

- a) Alumnado que tiene dificultades de aprendizaje en determinadas áreas o materias.
- b) Alumnado que ha promocionado con áreas o materias no superadas del curso anterior.
- c) Alumnado que permanece un año más en el mismo curso.

d) Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano que se incorpora de forma transitoria a un curso inferior al que le corresponde por edad.

El refuerzo pedagógico lo planifica y lo aplica el profesorado de las áreas o materias implicadas, coordinado por la tutora o el tutor, mientras que la jefatura de estudios organiza al profesorado que participa.

El refuerzo pedagógico se tiene que realizar preferentemente dentro del aula ordinaria utilizando estrategias organizativas (desdoblamientos en grupos heterogéneos, docencia compartida...) que beneficien a todo el alumnado del grupo-clase y posibiliten que el alumnado que lo recibe participe en las actividades de las unidades didácticas programadas en su grupo de referencia.

Enriquecimiento curricular:

Es una medida curricular extraordinaria de nivel III dirigida al alumnado con altas capacidades intelectuales, debidamente identificado por los servicios especializados de orientación. Consiste en la ampliación de los objetivos y los contenidos de las diferentes áreas y materias, la flexibilidad de los instrumentos y los criterios de evaluación y el uso de una metodología específica, teniendo en cuenta las capacidades, los intereses, el estilo de aprendizaje del alumnado y las características y oportunidades del contexto familiar y sociocomunitario.

Actuaciones y programas de enseñanza intensiva de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana para el alumnado recién llegado.

Estas actuaciones y programas tienen la consideración de medidas de nivel III y tienen que cumplir los requisitos siguientes:

a) Se tienen que planificar en base a metodologías activas, que prioricen el papel del alumnado y potencien el uso de la lengua: tratamiento integrado de lenguas, tratamiento integrado de lenguas y contenido, aprendizaje basado en proyectos, trabajo por tareas, aprendizaje cooperativo, etc.

b) Han de servir de motivación y estímulo para la actualización metodológica y la formación del profesorado.

c) Tienen que quedar reflejadas en los documentos de gestión del centro: Proyecto lingüístico de centro, incluyendo el Plan de normalización lingüística, Plan de actuación para la mejora, programaciones didácticas y Plan anual de formación.

Adaptación Curricular Individual Significativa (ACIS):

Es una medida curricular extraordinaria de nivel IV dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales que cursa la enseñanza obligatoria y presenta un desarrollo competencial, debidamente valorado con los instrumentos adecuados, inferior a dos o más cursos, tomando como referencia las competencias establecidas en el currículum ordinario oficial correspondiente al nivel en que se encuentra escolarizado.

El procedimiento para aplicar esta medida es el siguiente:

a) La tutora o el tutor, a propuesta del equipo educativo, tiene que formalizar la solicitud al servicio especializado de orientación, para que, si procede, realice la evaluación sociopsicopedagógica y emita el correspondiente informe sociopsicopedagógico.

b) La dirección del centro, a la vista del informe sociopsicopedagógico favorable, autoriza la aplicación de la medida.

Las ACIS pueden realizarse de una o diversas áreas o materias o del conjunto de estas. Las planifica, desarrolla y evalúa el profesorado responsable de la asignatura a partir de las unidades didácticas del grupo de referencia, en el marco de las adecuaciones personalizadas de las programaciones didácticas, coordinado por la tutora o el tutor, con la colaboración del personal especializado de apoyo y el asesoramiento del servicio especializado de orientación.

Las ACIS se tienen que actualizar al inicio de cada curso escolar y están sometidas a un proceso de seguimiento continuado, de acuerdo con el calendario de evaluación establecido en el centro, a fin de introducir las modificaciones que se consideren oportunas en función del progreso del alumnado.

La evaluación y la promoción tienen que tomar como referente los criterios de evaluación fijados en estas adaptaciones.

Programas personalizados para la adquisición y el uso funcional de la comunicación, el lenguaje y el habla:

Son medidas de nivel IV dirigidas al alumnado escolarizado en la etapa de Educación Infantil y en las etapas obligatorias que presenta necesidades específicas de apoyo educativo que requiere una atención educativa intensiva y especializada en este ámbito, con el objetivo de que desarrolle, logre y generalice las competencias comunicativas y lingüísticas funcionales en los contextos de interacción y aprendizaje en los que participa.

Estos programas los desarrolla el personal docente especializado de Audición y Lenguaje, con la colaboración del equipo educativo y la participación de todos los agentes con quienes el alumnado se comunica de forma habitual, dentro y fuera del centro.

5.2.3.- Medidas de flexibilización de la escolarización

Permanencia de un año más en el mismo curso

Esta medida de respuesta de nivel III, de carácter excepcional, puede aplicarse en cualquier curso de la enseñanza primaria, una única vez, con el objetivo de que el alumnado pueda lograr las competencias que faciliten su progreso académico.

Las decisiones sobre la permanencia del alumnado se tienen que adoptar de forma colegiada por los equipos docentes que tienen que elaborar un Plan específico de refuerzo que facilite la inclusión socioeducativa, la superación de las barreras y la continuación con aprovechamiento sus estudios.

Flexibilización en la escolarización en la enseñanza obligatoria para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano

Si presenta un desarrollo competencial inferior a dos o más cursos, tomando como referencia el currículum ordinario oficial correspondiente a su edad, puede escolarizarse de manera transitoria en un curso inferior al que le correspondería. Esta medida de respuesta tiene la consideración de nivel III.

La decisión de incorporación a un nivel inferior al que le corresponde por edad la adopta el equipo docente, con el asesoramiento del servicio especializado de orientación, tomando en consideración la opinión de la familia o representantes legales en el preceptivo trámite de audiencia.

El equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor, tiene que elaborar un Plan específico de refuerzo.

Una vez superadas las barreras que han motivado la adopción de la medida, el alumnado se tiene que incorporar al curso que le corresponde por edad. La decisión de incorporación de forma permanente a un grupo de edad inferior comporta la aplicación de la medida excepcional de permanencia de un año más en el mismo curso.

Flexibilización en el inicio de la escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con necesidades educativas especiales o retraso madurativo

Esta medida de respuesta de nivel IV, de carácter extraordinario, está dirigida a las familias o representantes legales que solicitan la escolarización por primera vez en el segundo ciclo de Educación Infantil, cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que de este modo se contribuye a optimizar la maduración y las competencias necesarias para cursar con mejor garantía de éxito este ciclo:

- a) El alumnado al que le corresponde, por edad, escolarizarse en el nivel de tres años, puede escolarizarse, en caso de que sea posible, en las unidades autorizadas de 2-3 años o permanecer un año más en estas unidades, si ya está escolarizado.
- b) El alumnado al que le corresponde, por edad, escolarizarse en el nivel de cuatro años, puede escolarizarse en el nivel de tres años.

El procedimiento para aplicar esta medida es el siguiente:

- a) La dirección del servicio psicopedagógico escolar tramita la propuesta, antes de quince días hábiles de la fecha de publicación de plazas educativas vacantes, a la dirección territorial competente en materia de educación, adjuntando el informe sociopsicopedagógico, la conformidad por escrito de la familia o representantes legales y, si es el caso, otros informes que se consideren relevantes para la resolución del procedimiento.
- b) La persona titular de la dirección territorial competente en materia de educación tiene que resolver la pertinencia de la medida, vista la propuesta del servicio psicopedagógico escolar y, en caso de considerarlo necesario, el informe de la Inspección de Educación, y comunicarlo, por escrito, al centro y a la familia o representantes legales, antes de la primera fecha establecida para la publicación de las plazas educativas vacantes en Educación Infantil. El centro docente tiene que adjuntar la resolución al expediente administrativo de la alumna o el alumno

Prórroga de permanencia de un año más en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con necesidades educativas especiales

Esta medida de respuesta de nivel IV, de carácter extraordinario, se puede aplicar cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que de este modo se contribuye a optimizar la maduración y la adquisición de las competencias necesarias para continuar su escolarización con mejores garantías de éxito. Puede aplicarse una única vez en el ciclo, en cualquiera de los niveles.

2. El procedimiento para aplicar esta medida es el siguiente:

- a) La tutora o el tutor, a propuesta del equipo educativo o de la familia o representantes legales, formaliza la solicitud al servicio especializado de orientación, para que, si procede, realice la evaluación sociopsicopedagógica y emita el correspondiente informe sociopsicopedagógico, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 6 de esta orden. La solicitud tiene que incluir información sobre las competencias socioafectivas, de autonomía y autoregulación y la repercusión que esta medida puede tener sobre su autoestima y socialización.
- b) La dirección o la titularidad del centro, a la vista del informe sociopsicopedagógico favorable, la opinión favorable del equipo educativo y la conformidad de la familia o representantes legales, autoriza la aplicación de la medida, en previsión del curso siguiente y antes de la publicación de las plazas educativas vacantes.

Prórroga de la escolarización en la enseñanza obligatoria para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Es una medida de respuesta extraordinaria de nivel IV destinada al alumnado con necesidades educativas especiales que ha agotado la medida de permanencia de un año más en el mismo curso cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que puede favorecer la integración socioeducativa y el acceso posterior a itinerarios académicos.

Puede aplicarse en cualquier curso de la enseñanza primaria una única vez.

El procedimiento para aplicar esta medida es el siguiente:

- a) La tutora o el tutor, a propuesta del equipo educativo o de la familia o representantes legales, formaliza la solicitud al servicio especializado de orientación, para que, si procede, realice la evaluación sociopsicopedagógica y emita el correspondiente informe sociopsicopedagógico.
- b) La dirección o la titularidad del centro, a la vista del informe sociopsicopedagógico favorable, la opinión favorable del equipo educativo y la conformidad de la familia o representantes legales, tiene que tramitar la solicitud a la dirección territorial competente en materia de educación, en previsión del curso siguiente y antes de quince días hábiles de la publicación de plazas educativas vacantes.
- c) La persona titular de la dirección territorial competente en materia de educación tiene que resolver la pertinencia de la medida.

5.2.4. Medidas para la participación

Tienen como objeto implementar la cultura y los valores de la educación inclusiva en las prácticas educativas, cosa que implica el desarrollo de medidas que promueven la igualdad y la convivencia, la prevención y detección de las situaciones de acoso escolar y la consiguiente intervención, la valoración de la diversidad cultural y étnica, la acogida y el sentido de pertenencia del alumnado a la comunidad global y local, en el centro y a su grupo clase. La finalidad es conseguir que la escuela sea un entorno libre, seguro, sostenible, saludable y democrático, donde todo el mundo se sienta acogido, reconocido, valorado y respetado.

Las medidas personalizadas para la participación están dirigidas al alumnado que requiere una respuesta sistemática, personalizada y singular en el ámbito del desarrollo emocional, interpersonal, social, conductual y de la salud.

Medidas personalizadas para la participación de nivel I y/o II

Además de las medidas generales de nivel I y II dirigidas al alumnado del centro y de un grupo-clase, se tienen que desarrollar las actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado para el alumnado que en un momento determinado las pueda necesitar, por estar viviendo, entre otras, situaciones de inestabilidad emocional, de enfermedad, de exclusión, discriminación, violencia, acoso o desprotección.

Medidas personalizadas para la participación de nivel III

- a) Acciones dirigidas a una alumna, un alumno o a un grupo diferenciado de alumnado de un grupo-clase para el desarrollo de actitudes de respeto y tolerancia, habilidades de autoregulación del comportamiento y las emociones y habilidades de comunicación interpersonal y relación social para la interacción positiva en diferentes contextos.
- b) Acciones ante supuestos de violencia, acoso y desprotección dirigidas a un grupo diferenciado de alumnado con acompañamiento del alumnado implicado y las familias.
- c) Programas específicos de acompañamiento personalizado al alumnado y a su familia para el aprendizaje de habilidades de autoregulación del comportamiento y las emociones, de la autoestima y la confianza en las posibilidades y fortalezas personales, de aprendizaje de habilidades de comunicación interpersonal y relación social en diferentes contextos.
- d) Notificación de posibles situaciones de desprotección de menores detectadas desde el ámbito educativo.

e) Otras actuaciones personalizadas para la participación de nivel de respuesta III reguladas por la Administración o de diseño propio por los centros docentes, dentro del ámbito de su autonomía pedagógica y organizativa

Medidas personalizadas para la participación de nivel IV

a) Programas específicos con apoyos especializados dirigidos al alumnado que presenta alteraciones graves de conducta, como parte del protocolo de actuación en supuestos de conductas y comportamientos que alteran la convivencia de forma grave y reincidente en el centro y el aula.

b) Acciones y programas con apoyos especializados dirigidos a una alumna, un alumno o un grupo diferenciado de alumnado, ante supuestos de violencia y desprotección, con acompañamiento del alumnado implicado y de las familias.

c) Plan terapéutico para el alumnado con problemas graves de salud mental.

d) Otras actuaciones personalizadas con apoyos especializados para la participación de nivel de respuesta IV reguladas por la Administración

Estas medidas las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutora o el tutor, con la colaboración del servicio especializado de orientación y, si es el caso, de agentes externos especializados de los ámbitos de la salud o del bienestar social. Todo esto, sin perjuicio de las competencias que la normativa vigente, dentro de este ámbito, atribuye al equipo directivo, los servicios educativos o la propia Administración

5.3.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

5.3.1.- Recursos humanos ordinarios

- Tutor/a:

- Guiará el proceso cuando se refiera a aspectos curriculares, pudiendo el especialista abordar otros aspectos referidos a desarrollo de capacidades o habilidades concretas.
- Siempre, la responsabilidad de la graduación de objetivos, secuenciación de contenidos y organización de actividades, así como de los criterios de evaluación será del tutor/a.
- En caso de que el alumno/a esté recién llegado al centro, se mantendrá una adecuada atención a su adaptación en tiempos y espacios.
- Comunicará a la familia cualquier medida que se proponga. La familia dará su consentimiento para realizar el refuerzo y/o apoyo educativo, dentro o fuera del aula.
- Debe haber coordinación estrecha entre el tutor/a y el profesor/a de apoyo para repartir responsabilidades y ámbitos de actuación, incidir en determinados aspectos...

- El horario de apoyos será variable a lo largo del curso teniendo en cuenta la evolución de las necesidades y la detección o incorporación de nuevos alumnos/as con necesidades educativas específicas.
- En las sesiones de evaluación se realizará un seguimiento y valoración de los apoyos según criterios de efectividad y rendimiento.

- Profesorado:

Todo el profesorado de E. Primaria, siempre que el marco normativo horario lo permita, tiene asignadas unas horas de refuerzo/apoyo, además de las que se contemplan integradas en la programación de medidas de atención a la diversidad en el desarrollo ordinario del proceso enseñanza aprendizaje. Trabajan de manera más individualizada y específica con una serie de niños/as que se determina que requieren refuerzo dentro del aula ordinaria.

- Equipo Directivo:

- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores/as sobre la detección de alumnado con dificultades de aprendizaje
- Coordinar las áreas de intervención y los profesores/as implicados.
- Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada del alumnado con necesidades educativas.
- Organizar los tiempos que el centro pueda aportar para la aplicación del plan.
- Coordinar con todos los profesores/as que participan en la aplicación del plan.

5.3.2.- Recursos humanos especializados

- Maestro-a de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje :

La intervención del personal especializado de apoyo se tiene que realizar de acuerdo con el Plan de actuación personalizado y en estrecha coordinación con las tutoras y los tutores, los equipos docentes, el servicio especializado de orientación, las familias y otros profesionales, del centro o externos, que intervienen, y desde la consideración de que tienen que contribuir a mejorar la autonomía y la autoestima del alumnado y a generalizar los aprendizajes en los diferentes contextos. El personal especializado de Audición y Lenguaje tiene que llevar a cabo una intervención de carácter educativo con criterios inclusivos. Las intervenciones de carácter médico o sanitarias se tienen que derivar y atender des del sistema de salud, procurando que, siempre que sea necesario, haya una coordinación adecuada entre el centro docente y los servicios sanitarios, con el objetivo de mejorar la efectividad de estas intervenciones. En las sesiones de evaluación trimestrales y de final del curso, el equipo educativo, asesorado por el servicio especializado de orientación, tiene que valorar y tomar decisiones de forma colegiada sobre la continuidad o la retirada de los apoyos personales especializados, tomando como referencia los criterios establecidos en el Plan de actuación personalizado. La tutora o el tutor han de escuchar e informar a la familia, los representantes legales y, si es posible, al mismo alumnado de estas decisiones, y dejar constancia de ello en el documento del plan de actuación personalizado .

Las funciones del personal docente de apoyo de las especialidades de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje son las siguientes:

- a) Asesorar y colaborar con los equipos docentes y los servicios especializados de orientación en la identificación de las barreras a la inclusión en el contexto escolar, familiar y social y en la detección temprana de las dificultades específicas de aprendizaje y, si procede, de las situaciones de desigualdad y desventaja.
- b) Asesorar y colaborar con los equipos docentes en la planificación e implementación de actuaciones y programas preventivos para el desarrollo de las competencias claves.
- c) Asesorar y colaborar con la dirección del centro y las personas coordinadoras de formación, igualdad y convivencia en la planificación y desarrollo de acciones formativas y de sensibilización dirigidas al claustro, al personal del centro, el alumnado, las familias y el entorno sociocomunitario.
- d) Formar parte de los equipos de transición y participar en la planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de transición entre etapas y modalidades de escolarización.
- e) Colaborar con los equipos docentes en la personalización de las programaciones didácticas y en la accesibilidad de los entornos, materiales didácticos y curriculares para facilitar el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar con los equipos docentes en la planificación, desarrollo y evaluación de las adaptaciones curriculares individuales significativas y los planes de actuación personalizados del alumnado con el que intervienen.
- g) Colaborar con el especialista de Orientación Educativa en el procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica, aportando la información y conocimientos relativos a su ámbito de competencias.
- h) Dar apoyo personalizado e individualizado al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan de actuación personalizado.
- i) Elaborar informes de valoración y seguimiento del alumnado al que dan apoyo.
- j) Colaborar con las tutoras y los tutores en las reuniones con las familias o representantes legales, para informar sobre los objetivos de la intervención, las medidas llevadas a cabo y el progreso del alumnado y orientar, si procede, sobre los aspectos a trabajar desde el ámbito familiar, recabando su opinión y fomentando la participación.
- k) Participar en los procesos de coordinación e intercambio de información con los agentes, instituciones y entidades socioeducativas y sanitarias implicados en la respuesta educativa del alumnado al cual apoyan.
- l) Otras funciones que reglamentariamente se les asignan

- Educadora de Educación Especial

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2018, del secretario autonómico de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se da publicidad al Pacto de la Mesa Sectorial de Función Pública, sobre mejora de las condiciones de trabajo del personal educador de educación especial

Funciones y tareas para el personal educador de educación especial Atender al alumnado con necesidades educativas especiales que lo requiera, en función de su dictamen de escolarización, desde una perspectiva inclusiva y que potencie al máximo su autonomía realizando las siguientes tareas:

- 1. Atender directamente al alumnado, de acuerdo con las líneas pedagógicas planificadas por el centro y el plan de actuación personalizado del alumnado.
- 2. Realizar el traslado y/o acompañamiento del alumnado por las dependencias del centro, y en las entradas y salidas de este, en colaboración con el resto de profesionales del centro en tiempo coincidente con su jornada laboral.
- 3. Atender al alumnado durante el período lectivo en las tareas de higiene y de hábitos de alimentación en función de su grado de autonomía, siempre que las necesidades en este ámbito no requieran de una atención sanitaria especializada.
- 4. Hacer el seguimiento de las tareas de higiene y de alimentación realizadas por el personal del servicio del comedor, de acuerdo con el proyecto de comedor diseñado por el centro, excepto lo que se especifica en la función 3.
- 5. Colaborar en la organización e implementación de actividades de entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social, desplazamientos, estimulación sensorial y transición a la vida adulta.
- 6. Colaborar con el resto de profesionales del centro en la planificación y el seguimiento de las actividades complementarias que se realizan dentro de la jornada escolar, con el fin de garantizar la participación del alumnado que atienden.
- 7. Desarrollar programas de habilidades de comunicación, conjuntamente con el resto de profesionales del centro y de acuerdo con el Plan de actuación personalizado, haciendo uso de sistemas alternativos o aumentativos y motivar al alumnado usuario en la utilización de estos.
- 8. Complimentar los registros oportunos y redactar partes de incidencias e informes sobre actividades realizadas con el alumnado con necesidades educativas especiales, dentro del ámbito de sus competencias.
- 9. Realizar la memoria anual de actividades desarrolladas con el alumnado con necesidades educativas especiales junto al resto de profesionales que intervienen
- 10. Participar en la aportación de propuestas para la elaboración y modificación del Plan de actuación personalizado y de los documentos organizativos del centro dentro del ámbito de sus competencias.
- 11. Participar en el desarrollo del Plan de actuación personalizado, de las programaciones didácticas y de las actividades ordinarias, dentro del ámbito de sus competencias.
- 12. Participar en las sesiones de coordinación con el resto de profesionales con quien comparte intervención educativa, en tiempo coincidente.
- 13. Colaborar en la evaluación de los procesos y de los resultados del alumnado con quien intervienen, aportando información y propuestas.

- 14. Colaborar con el tutor o tutora y el equipo docente en las reuniones con las familias o representantes legales sobre el proceso de desarrollo del alumnado.

5.3.3.- Recursos externos

OBJETIVOS:

-Coordinarse con Inspección Educativa, Cruz Roja, Policía Local, Concejalía de Educación, Concejalía de Deportes, Atención Temprana, Servicios Sanitarios (Pediatría, Neuropediatría, Unidad TEA), Consellería de Bienestar Social- Servicios sociales municipales, Otros centros educativos CEIPs-IES, CEFIRE, Asociaciones, Gabinete privado de logopedia,..

-Coordinarse con Gabinetes y Estimulación y Atención Temprana para la tramitación de becas MEC NEAE.

-Coordinarse con la Unidad de Salud Mental Infantil.

- Llevar a cabo todas las actuaciones que se planteen con cada uno de los agentes citados.

-Realizar el seguimiento y la valoración de las actuaciones llevadas a cabo de manera conjunta.

-Extender la coordinación con otros servicios de la zona o sector si procede.

Esta coordinación se realizará bien a través del Equipo de Orientación- Tutor/a y/o Equipo Directivo con la intención de unificar criterios de actuación y trabajar en la misma línea para favorecer la consecución de los objetivos que se establezcan.

Recursos a utilizar:

- **(R. 11-12-18)** Anexo IV: Autorización previa de la familia para la evaluación psicopedagógica. Anexo V: Consentimiento informado familiar. Anexo VI: Informe educativo de coordinación entre servicios. Anexo VII: Solicitud de colaboración en la valoración del alumno. Anexo VIII: Informe de la USMIA de colaboración entre servicios. Anexo IX: Plan terapéutico. Anexo X: Acta de la reunión de coordinación entre servicios.

- Protocolo de **notificación de posible desprotección del menor** detectada desde el ámbito educativo.

- Protocolo de actuación para la **atención sanitaria específica en centros educativos**.

- **(O.62/2014)**. Modelo de actuación en situaciones de posible acoso e intimidación entre alumnos. Modelo de actuación alumnado que presenta alteraciones graves de la convivencia; peleas, agresiones, y/o vandalismo. Modelo de actuación ante situaciones de maltrato infantil. Modelo de actuación ante situaciones de violencia de género en el ámbito educativo

5.3.4.- Coordinación

Para abordar, poner en común estas cuestiones y realizar el seguimiento, se utilizarán como momentos fundamentales:

- Las reuniones periódicas que mantendrá la COCOPE/Equipo de apoyo a la inclusión para elaborar directrices y coordinar las actividades a proponer a Tutores/as y Equipos Educativos.
- Las reuniones periódicas del Equipo de Orientación (SPE) con los Tutores/as de cada uno de los niveles.
- Las reuniones periódicas de la Orientadora del SPE y Equipo Directivo

- Los Equipos, además, se reunirán, normalmente a instancias del Coordinador/a o Tutor/Tutora y cuando las circunstancias lo hagan necesario.

6. PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN y ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS

6.1. EVALUACIÓN SOCIOPEDAGÓGICA

La evaluación sociopedagógica es el proceso sistemático, planificado y riguroso de recogida y valoración de la información relevante, mediante el cual el personal de los servicios especializados de orientación, de forma coordinada y colaborativa con los equipos educativos, la familia o representantes legales, los servicios sociales y sanitarios, las entidades de iniciativa social implicadas en la respuesta educativa y otros agentes significativos, identifica de forma precisa las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado. Esta información justifica y orienta las decisiones sobre las medidas de respuesta educativa propuestas y su aplicación.

La evaluación sociopedagógica tiene las características siguientes: a) Se centra en identificar las barreras a la inclusión y los puntos fuertes del alumnado y del contexto, y en identificar las necesidades educativas, evitando formas de etiquetado. b) Está encaminada a eliminar las barreras a la inclusión, promover el desarrollo personal, escolar y social del alumnado y orientar al profesorado y la familia en su tarea educativa. c) Promueve la inclusión del alumnado en contextos educativos normalizados y prevé las situaciones o condiciones que pueden producir su segregación y aislamiento. d) Es un proceso dinámico, interactivo, participativo, holístico, continuo y abierto, que se tiene que ir actualizando en función del progreso del alumnado y la información que se obtiene de los diferentes agentes durante el proceso de aprendizaje-enseñanza. e) Recopila y sistematiza la información relevante de diferentes fuentes y agentes, considerando que esta tiene que ser funcional, pertinente y confidencial, de acuerdo con las normas vigentes sobre la protección de datos. f) Se inicia en el momento en que, en los contextos escolar, familiar y social, se detectan barreras de acceso, aprendizaje o participación que limitan el desarrollo del alumnado y, por lo tanto, requieren la adopción de medidas curriculares extraordinarias de nivel III y cualquier medida de nivel IV, o tomar decisiones en cuanto a la modalidad de escolarización, una vez se ha constatado que las medidas ordinarias de nivel II y III no son suficientes. g) Utiliza instrumentos variados y rigurosos propios de la especialidad de cada profesional que interviene y facilita la participación del alumnado, el profesorado, las familias y los agentes implicados en la respuesta educativa, así como otros agentes, servicios y entidades que pueden ser significativos para la obtención de información. Esto incluye las entrevistas, el análisis documental y la observación en los diferentes ámbitos: aula, recreo, comedor, etc. El profesorado tiene que aportar toda la información que sea necesaria, como el desarrollo competencial del alumnado y, si es el caso, las habilidades de interacción con el entorno.

La valoración sociopedagógica tiene carácter prescriptivo en las siguientes situaciones:

- Para la aplicación de las **medidas de respuesta de nivel III** siguientes:

- a) Enriquecimiento curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- b) Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR).
- c) Programa de refuerzo para el cuarto curso de ESO (PR4).
- d) Programa de aula compartida (PAC) en la ESO.
- e) Programas formativos de cualificación básica adaptada a personas con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.
- f) Ciclos de formación profesional básica de segunda oportunidad, en el caso de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.
- g) Otras medidas excepcionales de respuesta de nivel III que determine reglamentariamente la conselleria competente en materia de educación.

- Para la aplicación de todas las **medidas de respuesta de nivel IV:**

- a) Escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.
- b) Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares.
- c) Adaptación en las pruebas de acceso a las enseñanzas postobligatorias y de régimen especial.
- d) Adaptación curricular individual significativa (ACIS) en la enseñanza obligatoria.
- e) Programas personalizados que comporten apoyos personales especializados.
- f) Exenciones de calificación en Bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- g) Flexibilización del inicio de la escolarización en el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil para el alumnado con necesidades educativas especiales o retraso madurativo.
- h) Prórroga de permanencia de un año más en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- i) Prórroga de escolarización en la enseñanza obligatoria para alumnado con necesidades educativas especiales.
- j) Flexibilización en la duración de la etapa del Bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- k) Flexibilización en la duración de los ciclos formativos de Formación Profesional para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- l) Flexibilización de la duración de la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- m) Otras medidas de respuesta de nivel IV que determine reglamentariamente la conselleria competente en materia de educación.

4. Las conclusiones, orientaciones y propuestas de actuación que se derivan de la evaluación sociopsicopedagógica tienen que quedar documentadas en el informe sociopsicopedagógico.

5. La evaluación sociopsicopedagógica y la emisión del informe sociopsicopedagógico es competencia de los servicios especializados de orientación, que comprenden los servicios psicopedagógicos escolares, departamentos de orientación, gabinetes psicopedagógicos escolares autorizados y, en casos particulares y a petición de la Administración, de los equipos de orientación especializados.

Procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica

1. La solicitud de valoración sociopsicopedagógica la cumplimenta la tutora o el tutor, con la información obtenida del equipo educativo, de la familia, del alumnado y, si procede, de otros agentes, y tiene que ir acompañada de la información o la documentación que la justifica y la conforma, por escrito, de la familia o representantes legales. El formulario de solicitud tiene que incluir, al menos, una descripción del motivo, las barreras al acceso, la participación y el aprendizaje detectadas, las medidas desarrolladas, los resultados obtenidos, el desarrollo competencial y, si es el caso, las habilidades de interacción con el entorno. Para cumplimentar la solicitud, la tutora o el tutor puede contar con el asesoramiento del servicio especializado de orientación.

2. Recibida la solicitud, el especialista de Orientación Educativa ha de coordinar el proceso de evaluación sociopsicopedagógica, que implica la recogida y valoración de información del alumnado y de los diferentes agentes, entidades y servicios, referida a los varios contextos de desarrollo, con el objeto de realizar una identificación precisa de las necesidades educativas. El personal especializado de apoyo tiene que aportar la información necesaria y colaborar dentro de su ámbito de competencia. En el supuesto de que sea necesaria la colaboración del personal especializado de apoyo adscrito al servicio psicopedagógico escolar de la zona, el especialista de Orientación Educativa del centro tiene que hacer la solicitud, por escrito y con el visto bueno de la dirección o la titularidad del centro, a la dirección del servicio psicopedagógico escolar correspondiente. Si es necesaria la colaboración de los servicios sociales, sanitarios u otros servicios educativos, el especialista de Orientación

Educativa tiene que remitir una solicitud de colaboración, a través de la familia o por los medios establecidos y protocolizados reglamentariamente por la Administración.

3. Finalizado el proceso de recogida y valoración funcional de los datos obtenidos, el servicio especializado de orientación tiene que emitir, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la formalización de la solicitud, el informe sociopsicopedagógico, salvo que las circunstancias debidamente justificadas lo impidan. Si de la evaluación se concluye que la alumna o el alumno no presenta necesidades específicas de apoyo educativo o necesidades de compensación de desigualdades, el informe tiene que proponer las medidas de respuesta más adecuadas y las orientaciones al equipo educativo y a la familia o representantes legales para llevarlas a cabo. Si de la evaluación se concluye que la alumna o el alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo o necesidades de compensación de desigualdades, el informe tiene que incluir, además, la propuesta del Plan de actuación personalizado. Si el alumnado con necesidades educativas especiales se encuentra en alguno de los supuestos que se recogen en el artículo 46 de la Orden 20/2019, se tiene que tramitar el dictamen de escolarización.

4. Una vez emitido el informe sociopsicopedagógico, el especialista de Orientación Educativa tiene que informar a la tutora o el tutor y al equipo educativo de las conclusiones y la propuesta de las medidas educativas, de los apoyos y, si es procedente, del Plan de actuación personalizado. Asimismo, tiene que realizar el preceptivo trámite de audiencia con la familia, los representantes legales o el alumnado, en caso de ser mayor de edad y tener la capacidad civil, del cual tiene que dejar constancia por escrito, para informarles de las conclusiones, facilitar el asesoramiento y acompañamiento necesarios, recabar su opinión y promover su colaboración, considerando las posibilidades de participación y los objetivos de la intervención. Para realizar el trámite de audiencia, el especialista de Orientación Educativa puede contar con la colaboración de la tutora o el tutor y cualquier otro agente que considere necesario. Las familias, los representantes legales y el alumnado, en caso de ser mayor de edad y tener la capacidad civil, tienen derecho a recibir una copia en formato accesible del informe sociopsicopedagógico, de lo que se dejará constancia por escrito con el visto bueno de la dirección o la titularidad del centro deberá dejar constancia de ello por escrito con el visto bueno.

5. La evaluación y el informe sociopsicopedagógico se han de actualizar siempre que se tengan que modificar las medidas propuestas, incorporar otras que requieren preceptivamente una evaluación sociopsicopedagógica y en los cambios de etapa.

6. Los trámites de audiencia a las familias o representantes legales se han de llevar a cabo respetando el principio del interés superior del menor y el ejercicio de las potestades que tiene conferidas la función docente y orientadora para garantizar el derecho fundamental de la educación.

7. El especialista de Orientación Educativa ha de mantener informada a la comisión de coordinación pedagógica o al órgano del centro que tenga atribuidas estas funciones, de las evaluaciones sociopsicopedagógicas realizadas y de las medidas propuestas en cada caso.

Informe sociopsicopedagógico

1. El informe sociopsicopedagógico es el documento escrito donde el especialista de Orientación Educativa recoge las conclusiones del procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica, determina si la alumna o el alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo y su tipo, y hace la propuesta de medidas, apoyos y, si procede, del Plan de actuación personalizado para la respuesta educativa a las necesidades y barreras identificadas.

2. El informe sociopsicopedagógico consta de dos partes:

2.1. Conclusiones del procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica, que incluye los elementos siguientes:

- a) Identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y, si procede, de las necesidades de compensación de desigualdades.
- b) Descripción de las barreras a la inclusión y las necesidades educativas.
- c) Determinación del grado de apoyo que el alumnado requiere para dar respuesta a sus necesidades educativas, en función de su autonomía y de acuerdo con los criterios siguientes: – Grado de apoyo 1: necesita supervisión o apoyo con personal no especializado en alguna área o entorno en algún momento de la jornada escolar semanal. – Grado de apoyo 2: necesita apoyo con personal especializado en algunas áreas o entornos durante

una parte de la jornada escolar semanal. – Grado de apoyo 3: necesita apoyo con personal especializado en la mayoría de áreas o entornos durante más de la mitad de la jornada escolar semanal.

d) Justificación de las conclusiones.

2.2. Propuesta de las medidas, apoyos y orientaciones para la organización de la respuesta educativa, que incluye, al menos, los aspectos siguientes:

a) Propuesta de la modalidad de escolarización, si procede.

b) Medidas de respuesta educativa recomendadas en cada uno de los niveles, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 104/2018, y orientaciones para su desarrollo.

c) Apoyos personales no especializados para el desarrollo de las medidas propuestas, especificando el tipo, las tareas que han de realizar, el tiempo de atención semanal, la duración prevista y los criterios para su retirada.

d) Apoyos personales especializados para el desarrollo de las medidas propuestas, especificando el tipo, la intensidad (referida al tiempo de atención semanal: baja, media o alta), las tareas que han de realizar, la duración prevista y los criterios para la retirada.

e) Actuaciones en el contexto familiar y social, y en otros contextos, si procede. f) Propuesta de intervención de otros profesionales externos al centro. A efectos de la presente orden, solo tienen validez los informes sociopsicopedagógicos elaborados por los servicios especializados de orientación. (O.19/2020)

6.2. EL PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO

1. El Plan de actuación personalizado es el documento que organiza las medidas de respuesta educativa, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 104/2018, para garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiere determinadas medidas personalizadas, a partir de la propuesta hecha en el informe sociopsicopedagógico.

2. El PAP tiene carácter prescriptivo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que se aplique alguna de las medidas siguientes:

a) Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares.

b) Adaptación curricular individual significativa (ACIS) en la enseñanza obligatoria.

c) Enriquecimiento curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

d) Programas personalizados que implican apoyos personales especializados.

e) Programas específicos para el alumnado que presenta alteraciones graves de la conducta, programas de acompañamiento ante supuestos de violencia y desprotección, y planes terapéuticos para el alumnado con problemas graves de salud mental.

f) Itinerario formativo personalizado para el alumnado con necesidades educativas especiales que cursa enseñanzas de Formación Profesional.

g) Otras medidas que determine reglamentariamente la conselleria competente en materia de educación.

3. El PAP forma parte del expediente académico del alumnado para el cual se aplica y tiene que contener, al menos, y en función de las necesidades educativas identificadas en el informe sociopsicopedagógico, los apartados siguientes:

a) Datos personales, escolares y familiares de la alumna o el alumno.

b) Agentes que intervienen, incluyendo la familia o representantes legales y agentes externos.

c) Necesidades educativas que presenta y barreras y fortalezas en el acceso, la participación y el aprendizaje.

d) Medidas de respuesta educativa que se están aplicando o que se han aplicado con anterioridad, y los resultados.

e) Medidas de respuesta que se han de aplicar durante el curso, con especificación de los objetivos que se pretenden conseguir, el personal de apoyo que ha de intervenir y los criterios para su retirada.

f) Tareas y dedicación horaria del personal especializado de apoyo que participa, de acuerdo con el grado y la intensidad del apoyo determinados en el informe sociopsicopedagógico.

g) Organización de las coordinaciones entre los diferentes agentes que intervienen, del centro y externos.

h) Actuaciones a desarrollar en el ámbito familiar y social.

i) Acciones personalizadas para la transición: por cambio de etapa, modalidad de escolarización o por reincorporación al centro, en el supuesto de que, por razones de carácter excepcional, el alumnado reciba atención educativa transitoria externa al centro.

j) Propuestas que orientan el itinerario formativo personalizado, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que finaliza la escolarización obligatoria, con el fin de establecer las condiciones que facilitan la continuación de sus estudios, la transición a la vida activa y la inserción sociolaboral.

k) Seguimiento y evaluación del PAP, de acuerdo con lo que se especifica en el artículo 9 de esta orden, que incluye:

– El seguimiento y evaluación del desarrollo y efectividad de cada una de las medidas y de los apoyos.

– El seguimiento y evaluación del progreso del alumnado.

l) Propuesta de medidas de respuesta educativa para el siguiente curso, en el caso de continuidad del PAP.

Desarrollo y evaluación del Plan de actuación personalizado

1. El PAP tiene carácter anual y se redacta al inicio de cada curso escolar o inmediatamente después de la emisión del informe sociopsicopedagógico, en el supuesto de que la evaluación sociopsicopedagógica se realice durante el curso escolar y la alumna o el alumno no tenga un PAP previo. El equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor, es el responsable de su elaboración, con la colaboración del personal especializado de apoyo implicado y el asesoramiento del servicio especializado de orientación.

2. Trimestralmente, coincidiendo con las sesiones de evaluación, el equipo educativo, coordinado por la tutora o el tutor y asesorado por el servicio especializado de orientación, con la información obtenida de las familias, el alumnado y otros agentes que intervienen, tiene que evaluar los resultados y la eficacia de las medidas de respuesta educativa llevadas a cabo, la organización de los apoyos personales especializados y el progreso del alumnado, y, de acuerdo con esto, introducir las modificaciones que sean necesarias. En la sesión de evaluación de final de curso, además, han de acordar la continuidad del PAP y hacer la propuesta para el curso siguiente.

3. Las decisiones sobre la modificación y, si es el caso, la incorporación de nuevas medidas de respuesta, se han de acordar de forma colegiada por el equipo educativo en las sesiones de evaluación, a propuesta de cualquiera de sus miembros, de la familia o representantes legales o del mismo alumnado, en caso de ser mayor de edad y tener la capacidad civil. Para la eliminación de las medidas se tienen que considerar los criterios de retirada especificados en el PAP para cada una de ellas.

4. La tutora o el tutor ha de hacer constar en el documento del PAP las conclusiones y las decisiones adoptadas en el proceso de evaluación continua y facilitar esta información a las familias, representantes legales o el alumnado, en caso de ser mayor de edad y tener la capacidad civil, para lo cual puede contar con la colaboración del especialista de orientación educativa y del resto del equipo educativo.

5. Las familias, representantes legales o el alumnado, en caso de ser mayor de edad y tener la capacidad civil, tienen derecho a recibir una copia del PAP y de sus modificaciones, de lo cual se ha de dejar constancia por escrito con el visto bueno de la dirección o la titularidad del centro

7. DICTAMEN PARA LA ESCOLARIZACIÓN

1. El dictamen para la escolarización se realiza, a partir del segundo ciclo de Educación Infantil, para el alumnado con necesidades educativas especiales que, después de la evaluación sociopsicopedagógica, esté en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Requiere apoyos personales especializados o medios específicos o singulares que no están disponibles en el centro docente en el cual solicita matrícula o está matriculado, ni pueden proveerse mediante los ajustes razonables.
- b) Se tiene que escolarizar en una unidad específica en un centro ordinario, en un centro de Educación Especial o una unidad específica sustitutoria o en la modalidad combinada.
- c) Se tiene que escolarizar de manera transitoria en una unidad educativoterapéutica / hospital de día infantil y adolescente (UET/HDIA).
- d) Otras situaciones que la Administración educativa determine de manera reglamentaria.

2. El dictamen para la escolarización del alumnado se tiene que realizar de acuerdo con el procedimiento siguiente, sin perjuicio de lo que establecen los artículos 6 y 7 de esta orden:

- a) Si el alumnado no está escolarizado, las familias o representantes legales tienen que hacer una solicitud de valoración sociopsicopedagógica motivada a la dirección del servicio psicopedagógico escolar o al gabinete psicopedagógico municipal que corresponda a su domicilio. En el supuesto de que el alumnado esté escolarizado o que, en el momento de formalizar la matrícula, la familia o representantes legales informen de las necesidades educativas especiales de sus hijas o sus hijos o el centro las detecte, la dirección o la titularidad del centro tiene que hacer la solicitud a la dirección del servicio especializado de orientación. La Administración también puede solicitar a un servicio especializado de orientación, de oficio y cuando las circunstancias así lo aconsejen, el inicio del trámite de elaboración o de revisión del dictamen de escolarización.
- b) El servicio especializado de orientación realiza la evaluación sociopsicopedagógica, emite el correspondiente informe sociopsicopedagógico, de conformidad con los artículos 6 y 7 de esta orden, y, de forma colegiada, hace la propuesta de la modalidad de escolarización y del Plan de actuación personalizado, que se tiene que hacer constar en un acta colegiada, firmada por todo el personal del servicio especializado de orientación que haya participado.
- c) Después de esto, la dirección o jefe del servicio especializado de orientación tiene que dar audiencia a la familia o representantes legales para informarles del contenido del informe sociopsicopedagógico y de la propuesta de la modalidad de escolarización, recabando su opinión y dejando constancia por escrito en el acta de audiencia, de la cual se les tiene que librar una copia.
- d) En el caso de que se den los supuestos para la tramitación del dictamen de escolarización especificados en el punto 1 de este artículo, la dirección o jefe del servicio especializado de orientación tiene que remitir a la Inspección de Educación, en el plazo de 7 días naturales desde la colegiación, el informe sociopsicopedagógico acompañado del acta de colegiación, el acta de audiencia con la familia o representantes legales y otros informes que se consideren relevantes para la resolución del procedimiento.
- e) La Inspección de Educación, tras ver la documentación aportada por el servicio especializado de orientación y, en caso necesario, otros informes complementarios, tiene que emitir un informe con la propuesta del centro docente más adecuado para escolarizar a la alumna o el alumno.

f) La persona titular de la dirección territorial competente en materia de educación, tras ver la documentación del servicio especializado de orientación y el informe de la Inspección de Educación, emite la resolución de escolarización, que tiene valor de certificación administrativa. La resolución de escolarización, a todos los efectos y especialmente cuándo el alumnado requiere personal especializado de apoyo no disponible en todos los centros, se tiene que emitir con anterioridad a la publicación de las listas provisionales de admisión, a efectos de hacer efectiva la correspondiente reserva de vacantes para estos casos excepcionales y, si procede, la reducción de ratio, y se tiene que comunicar, por escrito, al centro docente y a la familia o representantes legales.

3. Las familias o representantes legales, de conformidad con aquello que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, tienen derecho a interponer un recurso de alzada contra la resolución de escolarización ante la dirección general competente en materia de centros docentes, en el plazo de un mes desde su notificación.

4. El personal especialista de Orientación Educativa de los centros de Educación Especial y de los centros ordinarios tienen que colaborar en el proceso de valoración del alumnado con necesidades educativas especiales para el que se tenga que revisar la modalidad de escolarización, y en la posterior organización de las actuaciones de transición.

5. Cuando una alumna o un alumno deje de presentar las circunstancias que han motivado el dictamen de escolarización, se tiene que tramitar la eliminación de este dictamen. Para ello, la dirección o la titularidad del centro tiene que remitir a la dirección territorial competente en materia de educación el informe sociopsicopedagógico, el acta de audiencia con la familia o representantes legales y otros informes que se consideren relevantes para la resolución del procedimiento. La persona titular de la dirección territorial competente en materia de educación tiene que resolver este procedimiento, tras ver la información aportada por el centro y, en caso de considerarlo necesario, el informe de la Inspección de Educación, y comunicarlo por escrito al centro y a la familia o representantes legales

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación y el seguimiento del siguiente plan se realizarán:

- ♣ De forma inmediata, tras cada intervención
- ♣ Mensualmente, se realizarán reuniones del Equipo de Orientación para llevar a cabo un seguimiento de la atención educativa prestada al alumnado con n.e.a.e.
- ♣ Y al finalizar cada curso escolar, bajo la dirección de la Jefatura de estudios del centro, y con la supervisión de la COCOPE , se evaluarán los siguientes aspectos:
 - Medidas ordinarias (desdoblamiento grupos, refuerzos dentro del aula ordinaria, adaptaciones de acceso: acis no significativas; materiales, metodología, evaluación).
 - Medidas específicas (no promoción, programas de apoyo específico, atención a los recursos personales, ACIS).

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- 1-En relación al alumnado :** Valorar la atención al alumnado con n.e.a.e. por parte del especialista en AL.
Valorar la atención al alumnado con n.e.a.e. por parte de especialistas en PT.
Valorar el nivel de superación de dificultades del alumnado que recibe atención logopédica.
Valorar el nivel de superación de dificultades del alumnado que recibe atención pedagógica.
Valorar el grado de adaptación del alumnado a las sesiones recibidas por la especialista de audición y lenguaje.
Valorar el grado de adaptación del alumnado a las sesiones recibidas por las especialistas de pedagogía terapéutica.
- 2-En relación al profesorado implicado en la atención de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo :**
Cumplimentar, valorar y analizar cuestionario DEBA (Instrumento colaborativo para la evaluación de la inclusión del alumnado)
Valorar el grado de flexibilización de los horarios para favorecer la coordinación del profesorado implicado en la atención del alumnado con n.e.a.e.
Valorar el grado de participación de especialistas de PT en las actuaciones desarrolladas en el presente PADIE
Valorar el grado de participación del especialista de AL en las actuaciones desarrolladas en el presente PADIE
Valorar el grado de participación del especialista en orientación educativa en las actuaciones desarrolladas en el presente PADIE.
Valorar el grado de participación de todos los/as maestros/as implicados en la atención al alumnado con n.e.a.e.
Valorar el grado de participación de los equipos de ciclo para la realización de ACIS.
- 3-En relación a las medidas curriculares puestas en marcha:**
Valorar el nivel de adaptación del currículo al nivel curricular del alumnado con n.e.a.e.
Valorar el grado de consecución de las ACIS.
Valorar el seguimiento realizado trimestralmente de las ACIS
Valorar los resultados finales obtenidos por el alumnado con ACIS
- 4-En relación con las familias:** Valorar el grado de participación de las familias en el proceso de enseñanza - aprendizaje del alumnado con n.e.a.e.
Valorar la información transmitida a las familias respecto a las dificultades del alumnado con n.e.a.e. (informes trimestrales) .
Valorar el grado de satisfacción de las familias de alumnos/as con n.e.a.e con la respuesta educativa ofrecida.

5- Metodologías utilizadas : Uso de métodos de aprendizaje cooperativo

Aprendizaje por proyectos

Autoaprendizaje y aprendizaje autónomo.

El aprendizaje por descubrimiento.

La enseñanza multinivel

Los talleres de aprendizaje

La organización de contenidos por centros de interés

El trabajo por rincones.

Los grupos interactivos.

La graduación de las actividades

Elección de materiales y actividades adecuados a las n.e.e. de los alumnos.

Refuerzo y apoyo curricular de los contenidos trabajados en clase, especialmente en las áreas instrumentales.

Uso de diferentes técnicas como: el moldeamiento, el modelado, el enriquecimiento instrumental, estimulación multisensorial, programación por entornos, etc...

La utilización flexible de espacios y tiempos en la labor docente.

La inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación en el trabajo diario del aula.

Las redes de colaboración y coordinación del profesorado para el diseño de proyectos, programaciones y para el seguimiento y evaluación del alumnado con n.e.e.

6- Materiales y espacios: Utilización de materiales de uso común del alumno: libros de texto, fichas del aula, etc.

Uso de materiales específicos como: manteles antideslizantes, engrosamiento de los útiles de escritura, etc...

Utilización de materiales específicos para el alumnado con n.e.e.e.

Creación de material específico para los a.c.n.e.e.

Espacios adecuados para el trabajo con los alumnos con n.e.e.e.

7- Coordinación con otras entidades: Coordinación con los Servicios Sociales de la localidad

Coordinación con la Concejalía de Educación

Coordinación con la Policía Local (Programa Agente Tutor y Educación Vial)

Coordinación con Servicios Sanitarios (Pediatría, Neuropediatría, usmia Y Unidad TEA)

8- Formación del profesorado en relación a las N.E.E. de los alumnos:

Existe formación del profesorado de este centro en relación a las n.e.e.

La oferta de formación es amplia y adecuada a las necesidades del centro.

La implicación del profesorado en la formación de centro relacionada con las n.e.e.

9- Programas de centro:

Grado de consecución de los objetivos generales de los programas de transición entre etapas educativas, indicadores de riesgo,
Coordinación entre todo el profesorado del centro

SEGUIMIENTO – EVALUACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE 2020-21

EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL CURSO 19-20 SE DECRETO EL ESTADO DE ALARMA POR SITUACIÓN SANITARIA, QUE IMPLICÓ UN PROFUNDO CAMBIO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA LOS DOCENTES, ALUMNOS Y FAMILIAS. DURANTE ESTE PRIMER TRIMESTRE 20-21, CONTINUAMOS EN SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA . ELLO HA REPERCUTIDO EN UNA REORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES

<http://www.ceice.gva.es/es/covid-19>

DURANTE EL PRIMER Y EN LA PLANIFICACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE :

- NO PODRÁN LLEVARSE A CABO: LA TERAPIA ACUÁTICA Y MUSICOTERAPIA (AULA DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE)
- SE VE REDUCIDO EL HORARIO DE INCLUSIONES DE LOS ALUMNOS DE AULA CYL EN LOS GRUPOS DE REFERENCIA
- LOS HORARIOS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y AUDICIÓN Y LENGUAJE SE ORGANIZAN PREFERENTEMENTE POR GRUPOS BURBUJA Y DISTANCIA
- LAS TUTORAS DE INFANTIL Y TUTORES DE PRIMER CICLO DE PRIMARIA , SU LABOR EN LA ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO DEL LENGUAJE SE VE DIFICULTADA POR EL USO DE LAS MASCARILLAS DURANTE TODA LA JORNADA ESCOLAR.
- LAS COORDINACIONES ENTRE TUTORES Y CON LAS FAMILIAS SE REALIZA A TRAVÉS DE MEDIOS TELEMÁTICOS. CUANDO ES PRECISO SI SE REALIZA PRESENCIAL
- LA ASISTENCIA AL CENTRO ES OBLIGATORIA PARA TODOS LOS ALUMNOS. LAS CLASES SON PRESENCIALES. POR LO QUE AQUELLAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO SE LES PROPORCIONARÁ LAS TAREAS ESCOLARES DE MANERA DIARIA O SEMANAL. AQUELLAS FAMILIAS QUE POR DECISIÓN PROPIA DECIDAN QUE SUS HIJOS NO ACUDAN AL CENTRO SE LES DARÁN PAUTAS GENERALES DE TRABAJO

- EL PLAN DE TRANSICIÓN DE 6º DE PRIMARIA A 1º ESO. SE MANTUVO UNA REUNIÓN EN EL MES DE OCTUBRE A LA QUE SÓLO ACUDIERON JEFA DE ESTUDIOS Y TUTORES DE 6º DE PRIMARIA. EN EL MES DE JUNIO DEL CURSO ANTERIOR , EL IES FACILITÓ UN GENIALLY.
- EN EL MES DE OCTUBRE, SE INCORPORÓ LA EDUCADORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE ORDINARIO, PUDIENDO ATENDER A LOS ALUMNOS CON LA NECESIDAD DEL RECURSO
- DEL HORARIO DE PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA, SE DECIDE QUE DOS ALUMNOS (3ºY 5ºPRIM) RECIBAN REFUERZO PEDAGÓGICO
- BAJA DE UNA ALUMNA(5ºPRIM) EN SITUACIÓN DE ACOGIDA Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS EDUCATIVAS DEL CENTRO EN EL MES DE DICIEMBRE
- BAJA DE UN ALUMNO TEA EN EL MES DE ENERO (2º PRIM)
- DECISIÓN CONJUNTA DEL EQUIPO EDUCATIVO-ORIENTADORA Y FAMILIA PARA TRANSICIÓN A UEE IES DE UN ALUMNO DE 6º DE PRIMARIA
- TRAMITACIÓN DE LAS BECAS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
- INCORPORACIÓN AL INICIO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE UN ALUMNO DE AULA ORDINARIA DE INFANTIL 4 AÑOS A AULA CYL



ACTA APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

Maria del carmen Nieto López Secretaria del Consejo Escolar y del CEIP
Arenal de Jávea,

CERTIFICA:

En la reunión del Consejo Escolar mantenida el día 16/03/2021, la Dirección,
informa y aprueba el “**PLAN DE ATENCION A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN
EDUCATIVA**” y pasa a formar parte de la Programación General Anual y Proyecto
Educativo de centro (PGA – PEC).

Firmado:



M^a del carmen Nieto López

Jávea, a 26 de marzo, de 2021